

ACTA N° 2/2006

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE MARZO DE 2006

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. Jose Miguel Tejedor López. (EA)
D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)
D^a Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)
D. Israel Brull Quintana. (EA)

SRS. CONCEJALES

D^a Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)
D. Miguel Angel Mancebón López (EA)
D. Ramón Roperro Arrabal (PSE-EE)
D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE- PSOE) Excusa su ausencia
D^a Ana Belén Rodríguez LLes (PSE-EE)
D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)
D. José Martín Sesúмага Bidaurrazaga. (EB-IU)

SECRETARIO

D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia

INTERVENTOR

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las nueve horas del día veintinueve de Marzo de dos mil seis y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA RELATIVO A LA DECLARACION DE FALLIDOS.

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión dando lectura al Orden del Día.

A continuación se procede a dar cuenta del Decreto dictado que es, textualmente como sigue:

DECRETO N° 91.- De conformidad con el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que la aprobación de gastos y la ordenación de pagos se le atribuye a esta Alcaldía.

Considerando el Art. 43.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el siguiente informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, que dice textualmente:

“D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: EXPEDIENTE DE PRESCRITOS

Por medio del presente, se tiene a bien informar que se inicia expediente de prescripción en el que se incorpora relación de deudores principales ó solidarios, que mantienen deudas con este Ayuntamiento, de las que procede su

anulación ó extinción, dado que ha transcurrido el tiempo suficiente legalmente establecido para entender que debe operar la prescripción de las mismas, de conformidad a la exposición llevada a cabo el 14 de Diciembre de 2005 en la Comisión de Hacienda celebrada a las 19:00 horas.

Las causas que motivan lo anterior se concretan en los siguientes supuestos:

- Por no haber constancia de la existencia de bienes o derechos embargables o realizables a los deudores
- Por haberse agotado el procedimiento administrativo encaminado a su cobro dentro de los plazos legalmente establecidos
- Por tratarse de derechos duplicados ó indebidamente reconocidos
- Por tratarse de errores u otras causas

PRIMERO: Considerando el artículo 1961 del Código Civil, las *acciones prescriben por el mero lapso del tiempo fijado por la ley.*

De conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia “...*la prescripción y la caducidad extinguen la deuda tributaria y se aplicarán de oficio, incluso en los casos en que aquélla se haya pagado*”.

En todo caso, la declaración de prescritos requiere de un acto administrativo en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según el cual “*La Administración está obligada a dictar resolución expresa de todos los procedimientos...En los casos de prescripción, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables*”.

SEGUNDO: El plazo de prescripción dependerá de la naturaleza del ingreso:

- Ingresos de naturaleza tributaria, impuestos y tasas cuya exacción haya sido anterior al 1 de julio de 2005 es de aplicación la Sección Tercera del Capítulo V de la Norma General Tributaria 3/1986, esto es, un plazo de tres años. Para aquellos cuya exacción sea posterior a la fecha citada será de aplicación la Norma Foral 2/2005 que incorpora un nuevo plazo de cuatro años.

- Ingresos que aun siendo de derecho público su naturaleza no sea la tributaria, los plazos se regirán por lo que dispongan las normas con arreglo a la cuales se determinaron, y en defecto de estas por las disposiciones vigentes en materia presupuestaria.
 - Con carácter general, la Ley General Presupuestaria (R.D.L. 1091/88), prevé en su artículo 40 que el plazo de prescripción será de cinco años. En este mismo sentido se pronuncia la Norma Foral 10/97, de 10 de octubre, de Régimen Económico en su artículo 31.
 - Todos aquellos derechos que se exijan conforme a unas normativas en las que se fije plazos para su prescripción, estaremos a lo que se aplique por éstas. Así, para las infracciones administrativas es de aplicación el artículo 132 de la Ley 30/92 “...*Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año*”.
 - Las rentas, entendidas como arriendos de un bien patrimonial, tienen naturaleza de ingreso de derecho privado. Por lo que los plazos de prescripción serán aquellos que como tal vengán establecidos por vía civil. Siendo de aplicación el Capítulo primero del título XVIII del Código Civil, en su artículo 1930 dispone *que se extinguen por la prescripción los derechos de acciones de cualquier clase que sean, y en su artículo 1966 limita al plazo de cinco años entre otras la de satisfacer el precio de los arriendos...*

TERCERO: El Reglamento de Recaudación no se pronuncia sobre la competencia para aprobar un expediente de prescripción, si bien contiene referencias genéricas a órganos de recaudación, y en su artículo 5 declara la aplicabilidad directa a las Entidades Locales (con carácter supletorio de sus respectivas Ordenanzas).

En cualquier caso, por aplicación de la cláusula residual reconocida en el artículo 21.1s) de la Ley de Modernización de la Administración local Ley 57/2003, que establece entre las atribuciones del Presidente de la Corporación *aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.*

Considerando la relevancia del asunto a consecuencia de la cifra que supone el saldo de morosos, por principio de prudencia se procede a informar al Pleno del contenido del expediente de prescritos que se aprobará vía Decreto de Alcaldía.

CUARTO: Considerando lo anterior procede determinar el total de derechos que son susceptibles de ser encuadrados en el presente expediente por cumplir los requisitos legalmente establecidos.

- Como consecuencia de la adquisición de un programa nuevo de Recaudación, se procedió a la migración de datos del Programa anterior que a su vez tenía incorporados errores que se realizaron desde AYTOS. Estos errores se han identificado porque el año de creación era posterior al año de tarifa, en su mayoría del año 1992.

Durante el ejercicio 2005 se procedió al envío de 812 Notificaciones de Apremio agrupadas por terceros, que incorporaban en su totalidad 1.253 recibos, resultando su importe de principal 534.718,02 €, recargos por 76.775,04 € e intereses de demora por 32.187,83 €

Las Providencias de Apremio de conformidad con la normativa aplicable suponen la paralización de los plazos de prescripción y por tanto recuperación del plazo inicial de 4 años para su cobro, a diferencia de lo que supone un plazo de caducidad.

Es por lo que se mantienen los recibos número 2214, 2225 ,2242 ,2257 ,2283 ,2282 ,2281 y 2284 , cuyo historial se puede consultar en el Programa de Recaudación de TAO.

Muchas de las citadas Providencias fueron ya enviadas en el ejercicio 2003, sin embargo se decidió desde Intervención enviar una Providencia Acumulada con deudas de 2004 y 2005 en lugar de proceder al embargo de las deudas ya notificadas. El objetivo fue causar el menor perjuicio posible al ciudadano , haciendo un segundo recordatorio de la deuda , considerándose

conveniente dada la situación de la Tesorería en la que los datos existentes en los Expedientes de Recaudación y los existentes en soporte informático no coincidían.

Actualmente desde Intervención se está trabajando en unificar los datos de la Recaudación y la Contabilidad. Al tratarse de Programas informáticos de diferentes proveedores no está instalada la migración simultánea de datos.

Concretamente los datos existentes en el actual Programa de Recaudación arroja las siguientes cifras:

AÑO DR	INGRESO	CONCEPTO	IMPORTE PPAL
0	IIVTAY	IIVT-Impuesto Incremento Valor Terrenos -Plusvalía	287,19
0	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	499,51
0	OTXARTA	Garajes Otxartaga	151,52
0	VIVDA	Viviendas	133,22
2000	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	32.134,87
2001	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	53.676,78
2002	EJSUBS	Ejecucion subsidiaria	13,9
2002	ENTVEH	Paso de aceras	579,93
2002	ICIO	Impto. sobre construcciones, instalaciones y obras	64
2002	IIVTAY	IIVT-Impuesto Incremento Valor Terrenos -Plusvalía	4.709,96
2002	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	44.388,05
2002	LICURB	Licencias urbanisticas	13,02
2002	TERRAZA	Mesas, veladores, sillas, pavimentos o similares	118,56
2002	VIVDA	Viviendas	62,95
2003	ANDAMIO	Vallas, andamios, puntales...en la via pública	27.183,35
2003	ENTVEH	Paso de aceras	724,14
2003	ICIO	Impto. sobre construcciones, instalaciones y obras	841,87
2003	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	54.117,68
2003	LICURB	Licencias urbanisticas	84,19
2003	OTROS	Otras tasas	242,03
2004	ENTVEH	Paso de aceras	124,77
2004	ICIO	Impto. sobre construcciones, instalaciones y obras	53.817,49
2004	IIVTAY	IIVT-Impuesto Incremento Valor Terrenos -Plusvalía	17.782,07
2004	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	62.325,51
2004	LICAPE	Licencias de apertura	1.753,31
2004	LICURB	Licencias urbanisticas	6.296,37
2004	OTROS	Otras tasas	40.611,48
2004	VIVDA	Atrasos-revisiones	325,65
2004	VIVDA	Parcela de garaje	284,14
2004	VIVDA	Viviendas	2.700,27

2005	AUTOTAX	Reserva permanente de estacionamiento para taxi	327,6
2005	AUTOTAX	Uso y explotación de licencias de autotaxi	98,79
2005	CEMEN	Servicios de cementerio	554,67
2005	COMUNAL	Canon de terrenos comunales	8.716,59
2005	EJSUBS	Ejecucion subsidiaria	3.474,08
2005	EMPSUM	Empresas explotadoras de servicios de suministros	2.162,49
2005	ENTDOCS	Servicios de admisión y entrega de documentos	4,32
2005	ENTVEH	Paso de aceras	12.103,65
2005	ENTVEH	Placa de vado	3.500,96
2005	GTODEV	Gastos por devolución bancaria	18
2005	ICIO	Impto. sobre construcciones, instalaciones y obras	189.355,60
2005	IIVTAY	IIVT-Impuesto Incremento Valor Terrenos -Plusvalía	3.136,67
2005	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	81.632,48
2005	LICAPE	Licencias de apertura	2.925,16
2005	LICURB	Licencias urbanísticas	27.425,90
2005	MERCADO	Mercados	856,8
2005	OTROS	Otras tasas	1.637,15
2005	RETVEH	Retirada de vehiculos	325,69
2005	TERRAZA	Mesas, veladores, sillas, pavimentos o similares	574,47
2005	VIVDA	Atrasos-revisiones	235,07
2005	VIVDA	Parcela de garaje	948,41
2005	VIVDA	Viviendas	22.471,21
			760.039,13

El Resumen por ejercicio de derechos pendientes de cobro que consta en el Programa de Contabilidad es :

Año procedencia	Saldo inic.	Drchs.anulados	Drchs.recaud.	Pendte. Cobro	%COBRO
1992	19.635,09	0,00	0,00	19.635,09	0,00
1993	10.852,10	0,00	0,00	10.852,10	0,00
1994	14.326,81	0,00	0,00	14.326,81	0,00
1995	31.831,70	0,00	0,00	31.831,70	0,00
1996	55.067,64	0,00	0,00	55.067,64	0,00
1997	29.109,35	0,00	0,00	29.109,35	0,00
1998	32.096,04	0,00	0,00	32.096,04	0,00
1999	42.966,38	0,00	0,00	42.966,38	0,00
2000	92.044,11	0,00	629,81	91.414,30	0,01
2001	71.244,32	0,00	757,04	70.487,28	0,01
2002	101.687,93	0,00	2.882,31	98.805,62	0,03
2003	212.563,47	107.456,30	3.240,49	101.866,68	0,02
2004	155.073,92	80.361,35	40.278,03	34.434,54	0,26

- Extinción de derechos pendientes de cobro , según el cuadro que se adjunta, **por prescripción de los mismos.**

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
119920000001	11992000001	1992 11302	18.916,47	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1992 Y AÑOS ANTERIORES.
119920000002	11992000002	1992 54101	718,62	DEUDORES DIVERSOS CANON DE TERRENO AÑOS ANTERIORES A 1992
119930000001	11993000001	1993 11302	10.852,10	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1993
119940000003	11994000001	1994 11302	14.326,81	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1994
119950000001	11995000003	1995 11302	17.140,11	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1995
119950000002	11995000001	1995 28201	622,05	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS AÑO 95 DEUDORES VARIOS.
119950000003	11995000002	1995 79902	14.069,54	OSCAR GOMEZ SARASOLA
119960000004	11996000001	1996 11401	14.465,72	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA AÑO 1996
119960000006	11996000002	1996 28201	11.361,92	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS AÑO 1996.
119960000008	11996000003	1996 31101	353,17	LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS AÑO 1996
119960000009	11996000004	1996 35101	5.379,89	OCUPACION DE VIA PUBLICA VARIOS AÑO 1996
119960000010	11996000005	1996 39101	300,51	REPARACIONES REMAR SANCION POR VERTIDOS DE DESECHOS EN POLIGONO IND. GRANADA
119960000011	11996000006	1996 31001	12,74	MANUEL A. BELLO CERTIFICACION CALIFICACION URBANISTICA AÑO 1996
119960000013	11996000008	1996 54101	3.086,93	CANON DE TERRENO MUNICIPAL AÑO 1996
119960000014	11996000009	1996 11302	21.106,76	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1996
119970000001	11997000001	1997 54101	4.398,07	RENTAS FINCAS RUSTICAS
119970000002	11997000002	1997 11302	24.711,28	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1997
119980000001	11998000001	1998 54101	3.541,14	RENTAS FINCAS RUSTICAS
119980000002	11998000002	1998 11302	28.554,90	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1998
119990000001	11999000003	1999 11302	36.755,61	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1999
119990000006	11999000002	1999 54101	6.210,77	RENTAS FINCAS RUSTICAS
120000000191	12000000002	2000 54001	75,19	ALBERTO MOMOITIO GARCIA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AYEGA Nº 20 - 3º B ENERO 2000
120000000197	12000000003	2000 54001	75,19	ALBERTO MOMOITIO GARCIA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AYEGA Nº 20 - 3º B FEBRERO 2000
120000000238	12000000004	2000 31201	53,52	CDAD.PROPIETARIOS GORBEA,15 TASA POR LICENCIA DE OBRA DE REPARACION DE TEJADO COMUNIDAD.
120000000286	12000000005	2000 54001	75,19	ALBERTO MOMOITIO GARCIA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 20 - 3º B MARZO-2000
120000000287	12000000006	2000 39201	3,01	ALBERTO MOMOITIO GARCIA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MARZO-2000
120000000299	12000000007	2000 39201	3,01	FCO.JAVIER MARTOS JIMENEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA A VIVIENDA MUNICIPAL MARZO-2000
120000000300	12000000008	2000 54001	53,25	JOSE Mº MARTOS MESA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AYEGA, 6-1º B MARZO-2000
120000000301	12000000009	2000 39201	3,01	JOSE Mº MARTOS MESA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MARZO-2000
120000000538	12000000010	2000 39101	300,51	D.FRANCISCO FERNANDO PENIS PERIANES SANCION CONTENEDOR AVDA.DE BILBAO.
120000000560	12000000011	2000 39201	3,01	JOSE Mº MARTOS MESA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MARZO-2000
120000000561	12000000012	2000 54001	53,25	ROSARIO VILLANUEVA BRASAOLA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 22 - 1 B MARZO-2000
120000000562	12000000013	2000 39201	3,01	ROSARIO VILLANUEVA BRASAOLA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MARZO-2000
120000000564	12000000014	2000 54001	53,25	ROSARIO VILLANUEVA BRASAOLA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 22 - 1º B ABRIL-2000
120000000565	12000000015	2000 39201	3,01	ROSARIO VILLANUEVA BRASAOLA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL-2000
120000000573	12000000016	2000 54001	75,19	ALBERTO MOMOITIO GARCIA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 20 - 3º B ABRIL-2000
120000000574	12000000017	2000 39201	3,01	ALBERTO MOMOITIO GARCIA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL-2000
120000000599	12000000018	2000 11401	123,12	JOSE ANGEL SANTAMARIA GOMEZ PLUS VALIA VENTA DE PARCELA PARKING OTXARTAGA Nº 6 TIPO "E".
120000000603	12000000019	2000 11401	5,47	OLATZ VALLES ANITUA PLUS VALIA VENTA DE MITAD INDIVISA DE VIVIENDA EN AIEGA, 51 - 3º
120000000609	12000000020	2000 11401	5,47	ASIER GARATE IBARGUEN PLUS VALIA VENTA DE MITAD INDIVISA A DE VIVIENDA SITA EN AIEGA, 51 - 3º
120000000709	12000000021	2000 35103	219,79	JUAN JOSE GOMEZ FERNANDEZ TASA POR LICENCIA DE OBRA DE VIVIENDA UROSTE,53
120000000810	12000000022	2000 39201	3,01	FCO.JAVIER MARTOS JIMENEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MAYO 2000
120000000811	12000000023	2000 54001	53,25	JOSE M. MARTOS MESA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AYEGA,6 - 1º B MAYO 2000
120000000812	12000000024	2000 39201	3,01	JOSE MARIA MARTOS MESA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MAYO 2000
120000000836	12000000025	2000 28201	634,88	JUAN MANUEL GONZALEZ SASIA IMPUESTO LICENCIA DE DERRIBO EDIFICIO SITO EN AVDA. DE LA ESTACION Nº 24.
120000000837	12000000026	2000 31201	63,49	JUAN MANUEL GONZALEZ SASIA TASA POR LICENCIA DE DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN AVDA. DE LA ESTACION Nº 24.
120000000879	12000000027	2000 31201	16,20	CDAD.PROPIETARIOS STA.MARGARITA Nº 4 TASA POR OBRA DE INSTALACION RECEPTORA DE GAS NATURAL.
120000001003	12000000028	2000 54001	75,19	ALBERTO MOMOITIO GARCIA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA Nº 20 - 3º B JUNIO 2000
120000001004	12000000029	2000 39201	3,01	ALBERTO MOMOITIO GARCIA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO 2000

120000001015	12000000030	2000	54001	61,30	EMILIO PINILLOS MARSELLA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA Nº 14 - 2º C JUNIO-2000
120000001016	12000000031	2000	39201	3,01	EMILIO PINILLOS MARSELLA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO 2000
120000001057	12000000032	2000	54001	100,25	Mª TERESA DE LA FUENTE ALONSO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA Nº 28 - 3º B JUNIO 2000
120000001058	12000000033	2000	39201	3,01	Mª TERESA DE LA FUENTE ALONSO GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO 2000
120000001060	12000000034	2000	39201	3,01	FCO.JAVIER MARTOS JIMENEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO-2000
120000001397	12000000115	2000	54101	6.738,02	CANON DE TERRENOS MUNICIPALES AÑO 1999
120000001398	12000000116	2000	11302	50490,40	PADRON DE VEHICULOS AÑO 2000
120000001512	12000000035	2000	35101	703,18	ROBERTO SANCHEZ CORTES CA MESAS/SILLAS AV.LASAGABASTER,9 "MESON LOS ARCOS"
120000001513	12000000036	2000	35101	281,27	MADARIONDO,S.L. UTILIZACION PRIVATIVA MESAS/SILLAS CATALINA GIBAJA,2 "DEGUSTACION AINHOA"
120000001515	12000000037	2000	35101	55,08	JESUS ALCALDE LOMAS CON MESAS/SILLAS AV.ESTACION,100 "BAR LOS ARBOLES"
120000001745	12000000038	2000	28201	2.888,93	IHOBE IMPUESTO OBRA DE SANEAMIENTO DE MINA ORKONERA PARAJE CONCHA.
120000001746	12000000039	2000	31201	288,89	IHOBE TASA POR OBRA DE SANEAMIENTO DE MINA ORKONERA PARAJE CONCHA.
120000001901	12000000040	2000	39201	103,19	RAUL LOPEZ MARTINEZ RECARGO DE APREMIO PROVIDENCIA Nº 41 / 2000
120000002039	12000000041	2000	28201	15,03	ALFREDO PINILLA VELA IMPUESTO OBRA DE PINTURA DE FACHADA Y COLOCACION REJILLAS VENTILACION LAS LO
120000002040	12000000042	2000	31201	12,02	ALFREDO PINILLA VELA TASA POR OBRA DE PINTURA DE FACHADA Y COLOCACION DE REJILLAS VENTILACION LAS
120000002255	12000000043	2000	35001	61,60	LUIS ALBERTO VARONA HIERRO RESERVA DE PASO Y ENTRADA DE VEHICULOS,VADO Nº 14 EN MENDIALDE,31 AÑO 2000
120000002259	12000000044	2000	35001	133,73	PEDRO UBIERNA SANTAMARIA RESERVA DE PASO Y ENTRADA DE VEHICULOS,VADO Nº 22 EN MENDIALDE,23 AÑO 2000
120000002277	12000000045	2000	35001	483,81	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJES AIEGA,22-29 RESERVA DE PASO Y ENTRADA DE VEHICULOS, AÑO 2000
120000002288	12000000046	2000	35001	97,66	JOSE ANGEL LOPEZ GONZALEZ RESERVA DE PASO Y ENTRADA DE VEHICULOS, VADO Nº 72 EN AVDA.LASAGABASTER
120000002310	12000000047	2000	35001	30,05	MANUEL RENDO BARRAL ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA EN AIEGA, 2 AÑO 2000
120000002313	12000000048	2000	35001	30,05	ANTONIA HIGUERAS VALENZUELA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA EN AIEGA,1 TR. AÑO 2000
120000002314	12000000049	2000	35001	30,05	LUCIANO FERNANDEZ GOMEZ ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA EN AIEGA, 1 TR. AÑO 2000
120000002318	12000000050	2000	35001	30,05	JESUS MATE ESTEBANEZ ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA EN LA LLANA Nº 32 AÑO 2000
120000002337	12000000051	2000	35001	30,05	JUAN GALARZA IZA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA EN URIOSTE Nº 40 E AÑO 2000
120000002348	12000000052	2000	35001	30,05	PEDRO ESTEBAN BONET ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA EN URIOSTE Nº 22 AÑO 2000
120000002373	12000000053	2000	35001	159,27	JOSE ANGEL GARCIA PEREZ RESERVA DE PASO Y ENTRADA DE VEHICULOS, VADO Nº 50 EN AVDA.ESTACION,164 AÑO 2000
120000002376	12000000054	2000	35001	30,05	JOSE LUIS RUILOBA BERASTEGUI ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA EN AVDA. MINERO Nº 11 E AÑO 2000
120000002378	12000000055	2000	35001	30,05	VALERIANO ORTEGA LARREA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA EN BAÑALES Nº 16 AÑO 2000
120000002387	12000000056	2000	35001	30,05	JOSE MANUEL SANZ MIER ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA EN MENDIALDE Nº 17 AÑO 2000
120000002393	12000000057	2000	35001	60,10	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJES MENDIALDE Nº 18, ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA AÑO 2000
120000002400	12000000058	2000	35001	90,15	CLARA PEÑA NOVO ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA EN MENDIALDE Nº 19 AÑO 2000.
120000002409	12000000059	2000	35001	60,10	FRANCISCO GREDILLA FERNANDEZ ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA EN AVDA. ESTACION Nº 138 AÑO 2000
120000002560	12000000060	2000	28201	477,71	CHAFERMA,S.L. CERTIFICACION FINAL DE OBRA CONSTRUCCION 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN URIOSTE Nº 25.
120000002561	12000000061	2000	31201	47,77	CHAFERMA,S.L. TASA POR CERTIFICACION FINAL DE OBRA DE CONSTRUCCION 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN URIOSTE Nº 25.
120000002562	12000000062	2000	31201	713,80	CHAFERMA,S.L. LICENCIA PRIMERA UTILIZACION PARA 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN URIOSTE Nº 25.
120000002567	12000000063	2000	35001	158,67	LOGISTICA RAPIDA INTERNACIONAL,S.L. ENTRADA DE VEHICULO S A PABELLON INDUSTRIAL POLIGONO GRANADA M-12 AÑO 2000.
120000002570	12000000064	2000	35001	411,09	ANAIK,S.A. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN GRANADA N-5 Y 7 AÑO 2000.
120000002572	12000000065	2000	35001	144,24	AUXITRAFO,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA N-9 AÑO 2000
120000002573	12000000066	2000	35001	674,34	BARATRANS,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA L-6 AÑO 2000.
120000002574	12000000067	2000	35001	158,67	GONZALO BAZA CARRERA ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-12 AÑO 2000.
120000002575	12000000068	2000	35001	158,67	CARNICAS ORTUELLA ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-7 AÑO 2000.
120000002577	12000000069	2000	35001	234,39	CARROCERIAS CADAGUA ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA O-6 AÑO 2000.
120000002578	12000000070	2000	35001	187,52	JOSE MANUEL CASTAÑO AZKONA ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA AÑO 2000.
120000002579	12000000071	2000	35001	158,67	EBANISTERIA MIRTO,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-5 AÑO 2000.
120000002580	12000000072	2000	35001	158,67	ERREPIDE MANTENU OROKORRAK,S.A. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL M-3 AÑO 2000.
120000002581	12000000073	2000	35001	266,85	MUEBLES COTA,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA L-5 AÑO 2000.
120000002582	12000000074	2000	35001	71,30	LANDABASO,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-8 AÑO 2000.
120000002583	12000000075	2000	35001	288,49	GONZALGUI,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-10 AÑO 2000.
120000002584	12000000076	2000	35001	158,67	JOSE E.GREGORIO GUIRLES ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-6 AÑO 2000.
120000002585	12000000077	2000	35001	165,88	HERJAC,S.A. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA N-9 AÑO 2000.
120000002587	12000000078	2000	35001	108,18	PROS.INMOBILIARIAS DEL NORTE,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA N-8 AÑO 2000.
120000002588	12000000079	2000	35001	203,74	QUICK RAPID CAR,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA N-8 AÑO 2000.
120000002589	12000000080	2000	35001	144,24	ROAN MANUALIDADES,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA L-2 AÑO 2000.
120000002591	12000000081	2000	35001	158,67	DOMINGO SANTAMARIA LOPEZ ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-2 AÑO 2000.
120000002592	12000000082	2000	35001	44,69	SUMIGAS,S.A. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA L-4 AÑO 2000.
120000002593	12000000083	2000	35001	173,09	SUMINISTROS GOLABASO ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA N-3 AÑO 2000.
120000002594	12000000084	2000	35001	158,67	SUMINISTROS HIDRAULICOS J.C.S. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-11 AÑO 2000.
120000002596	12000000085	2000	35001	317,33	VICENTE TOQUERO LOSANTOS ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-11 AÑO 2000.
120000002597	12000000086	2000	35001	257,16	TTES.GONZALEZ EUROTRANS,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-9 AÑO 2000.
120000002598	12000000087	2000	35001	209,15	J.C. LOPEZ DE LA TORRE ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA O-6 AÑO 2000.

120000002659	12000000088	2000	28201	652,58	MARIA VILARIÑO PLATAS IMPUESTO OBRA DE ENCHAPADO Y EM-	BALDOSADO DE COCINA EN MENDIALDE Nº 6 - 1º A
120000003089	12000000090	2000	28201	3.263,16	GOBIERNO VASCO IMPUESTO OBRA REFORMA INSTITUTO DE FORMA	CIÓN PROFESIONAL NTRA.SRA. DE BEGOÑA
120000003090	12000000091	2000	31201	326,31	GOBIERNO VASCO TASA POR OBRA DE REFORMA INSTITUTO DE	FORMACION PROFESIONAL NTRA. SRA. DE BEGO
120000003095	12000000092	2000	28201	189,56	Mª PILAR VEGA IMPUESTO OBRA DE REPARACION DE TEJADO	VIVIENDA EN GOLIFAR, 17.
120000003096	12000000093	2000	31201	18,96	Mª PILAR VEGA TASA POR OBRA DE REPARACION DE TEJADO EN	GOLIGAR Nº 17.
120000003122	12000000094	2000	28201	120,20	NIÑO LLARENA PEREZ IMPUESTO OBRA DE CAMBIO DE SUELO	DE VIVIENDA EN MENDIALDE, 10 - 2º IZDA.
120000003123	12000000095	2000	31201	12,02	NIÑO LLARENA PEREZ TASA POR OBRA DE CAMBIO DE SUELO DE	VIVIENDA EN MENDIALDE, 10 - 2º IZDA.
120000003134	12000000096	2000	11401	726,74	JOSE I.ASPICHUETA LARRUSCAIN I.V.T.N.U. ACEPTACION DE	HERENCIA FINCA EN URIOSTE.
120000003135	12000000097	2000	11401	1.142,91	JOSE I.ASPICHUETA LARRUSCAIN IMPUESTO INCREMENTO VALOR	TERRENO POR ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003136	12000000098	2000	11401	726,74	JUAN J.ASPICHUETA LARRUSCAIN IMPUESTO INCREMENTO VALOR	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E
120000003137	12000000099	2000	11401	1.142,91	JUAN J.ASPICHUETA LARRUSCAIN IMPUESTO INCREMENTO VALOR	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E
120000003138	12000000100	2000	11401	726,74	Mª PILAR ASPICHUETA LARRUSCAIN IMPUESTO INCREMENTO VALO	R TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003139	12000000101	2000	11401	1.142,91	Mª PILAR ASPICHUETA LARRUSCAIN IMPUESTO INCREMENTO VA-	LOR TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003140	12000000102	2000	11401	2.906,96	HIPOLITA LARRUSCAIN ECHEVARRIA IMPUESTO INCREMENTO VA-	LOR TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003141	12000000103	2000	11401	4.571,63	HIPOLITA LARRUSCAIN ECHEVARRIA IMPUESTO INCREMENTO VA-	LOR TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003142	12000000104	2000	11401	242,24	FERMIN ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E
120000003143	12000000105	2000	11401	380,97	FERMIN ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E
120000003144	12000000106	2000	11401	380,97	PABLO ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E
120000003145	12000000107	2000	11401	242,24	PABLO ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E
120000003146	12000000108	2000	11401	242,24	CRISTINA ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR	DE TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003147	12000000109	2000	11401	380,97	CRISTINA ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR	DE TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003320	12000000112	2000	11401	23,01	ANTONIO CARLOS CARBALLO GAYOSO IMPUESTO INCREMENTO VA-	LOR TERRENOS VENTA VIVIENDA EN MENDIALDE
120000003336	12000000113	2000	11401	35,78	CONST.SAGRADA FAMILIA IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO	S VENTA PARCELA DE GARAJE AVDA. DE BILBAO
				328.099,40		

Prescripción de derechos por causas varias:

- o **RECARGOS DE APREMIO:** No procede la contabilidad de derechos previos por este concepto ya que el tratamiento contable es el de ingresos de aplicación simultánea sin contraído previo, contabilizándose en el momento de cobro, de conformidad a la Instrucción de Contabilidad Local.

Nº OPERACIÓN	REFERENCIA	APLICACIÓN	IMPORTE	TEXTO
120010000602	12001000006	2001 39201	3,01	CARMELO ARANDA GONZALEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ENERO 2001.
120020003026	12002000065	2002 39201	3,01	AGUSTIN MORENO HERRERA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL OCTUBRE 2002 Y ATRASOS.
120020003550	12002000082	2002 39201	3,01	AMAIA LANSORENA VICENTE GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL NOVIEMBRE 2002.
120030000480	12003000007	2003 39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL 2003.
120030000952	12003000016	2003 39201	3,01	AGUSTIN MORENO HERRERA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MAYO 2003.
120030000958	12003000017	2003 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL MAYO 2003.
120030001663	12003000028	2003 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDAMUNICIPAL JUNIO 2003.
120030001677	12003000030	2003 39201	3,01	FCO.JAVIER UNGO RUIZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO 2003.
120030001711	12003000037	2003 39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO 2003.
120030002044	12003000054	2003 39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2003.
120030002061	12003000058	2003 39201	3,01	JUSTO M.TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2003.
120030002073	12003000060	2003 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL JULIO 2003.
120030002087	12003000062	2003 39201	3,01	FCO.JAVIER UNGO RUIZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL JULIO 2003.
120030002372	12003000066	2003 39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2003.
120030002378	12003000068	2003 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2003.

120030002392	12003000076	2003	39201	3,01	FCO. JAVIER UNGO RUIZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI	VIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2003.
120030002406	12003000084	2003	39201	3,01	JUSTO MANUEL TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO	RENTA VIVIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2003
120030002932	12003000123	2003	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI-	VIENDA MUNICIPAL SEPTIEMBRE-2003.
120030002944	12003000131	2003	39201	3,01	FCO.JAVIER UNGO RUIZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI-	VIENDA MUNICIPAL SEPTIEMBRE-2003.
120030002958	12003000139	2003	39201	3,01	JUSTO MANUEL TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO	RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SEPTIEMBRE-2003.
120030003219	12003000151	2003	39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL OCTUBRE 2003.
120030003225	12003000155	2003	39201	3,01	EMILIO PINILLOS MARSELLA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL OCTUBRE 2003.
120030003231	12003000157	2003	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI-	VIENDA MUNICIPAL OCTUBRE-03.
120030003709	12003000177	2003	39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL NOVIEMBRE-03.
120030003719	12003000183	2003	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL NOVIEMBRE-03.
120030003727	12003000189	2003	39201	3,01	DIONISIO SANCHEZ LUENGO GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL NOVIEMBRE-03.
120030004065	12003000208	2003	39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI	VIENDA MUNICIPAL DICIEMBRE 2003.
120030004129	12003000230	2003	39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL DICIEMBRE-03.
120040000027	12004000058	2004	39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL ENERO 2004.
120040000041	12004000072	2004	39201	3,01	JUSTO M.TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL ENERO-04.
120040000053	12004000084	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI-	VIENDA MUNICIPAL ENERO-04.
120040000195	12004000143	2004	39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL FEBRERO 2004.
120040000209	12004000157	2004	39201	3,01	JUAN M. MORALES GONZALEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL FEBRERO 2004.
120040000211	12004000159	2004	39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL FEBRERO 2004.
120040000226	12004000174	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI-	VIENDA MUNICIPAL FEBRERO 2004.
120040000391	12004000242	2004	39201	3,01	JUAN M. MORALES GONZALEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL MARZO 2004.
120040000393	12004000244	2004	39201	3,01	JUSTO M.TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL MARZO 2004.
120040000408	12004000256	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI-	VIENDA MUNICIPAL MARZO 2004.
120040000424	12004000272	2004	39201	3,01	FCO.JAVIER UNGO RUIZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI-	VIENDA MUNICIPAL MARZO-2004.
120040000479	12004000294	2004	39201	3,01	CRISTINA CASTELLON AYUSO GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MARZO 2004.
120040000752	12004000525	2004	39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO	VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL 2004.
120040000766	12004000539	2004	39201	3,01	JUAN M. MORALES GONZALEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL 2004.
120040000768	12004000541	2004	39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL 2004.
120040000781	12004000552	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL 2004.
120040001143	12004000737	2004	39201	3,01	JUSTO MANUEL TORRADO GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA DE	VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA 22 MAYO 2004
120040001153	12004000747	2004	39201	3,01	JUAN MORALES GONZALEZ GASTOS DEVOLUCION DE RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 14 MAYO 2004
120040001155	12004000749	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION DE RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 20 MAYO 2004
120040001262	12004000820	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA,GASTOS DEVOLUCION RENTA VIVIENDA MUNICIPAL	SITA EN AIEGA,20-3ºDCHA JUNIO DEL 2004
120040001270	12004000828	2004	39201	3,01	FRCO. RUIZ CONCHA,GASTOS DEVOLUCION RENTA VIVIENDA MUNICIPAL	SITA EN AIEGA,21-2ºDCHA. MES DE JUNIO,2004
120040001276	12004000834	2004	39201	3,01	FRANCISCO TORRES DIAZ,GASTOS DEVOLUCION RENTA VIVIENDA MUNICIPAL	SITA EN AIEGA,16-3ºA MES DE JUNIO DEL 2004
120040001378	12004000863	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA DE LA VIVIENDA MUNICIPAL	SITA EN AIEGA,22-3ºB MES DE JUNIO 2004
120040001393	12004000878	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL	SITA EN AIEGA 14-1ºB JUNIO DEL 2004
120040001397	12004000882	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION DE RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL	SITA EN AIEGA,17-3ºB MES DE JUNIO DEL 2004
120040001718	12004001121	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2004.
120040001727	12004001130	2004	39201	3,01	JOSE Mº MARTOS MESA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2004.
120040001729	12004001132	2004	39201	3,01	JUAN CARLOS MARTOS MESA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	PARCELA DE GARAJE MUNICIPAL JULIO 2004.
120040001740	12004001141	2004	39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2004.
120040001744	12004001145	2004	39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2004.
120040001976	12004001267	2004	39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2004.
120040001980	12004001271	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2004.
120040001996	12004001287	2004	39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA	VIVIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2004.
120040002439	12004001650	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA PARCELA GARAJE MUNICIPAL	SEPTIEMBRE-04.
120040002443	12004001654	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL	SEPTIEMBRE-2004
120040002445	12004001656	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL	SEPTIEMBRE 2004.
120040002449	12004001660	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL	SEPTIEMBRE 2004.
120040002454	12004001665	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL	SEPTIEMBRE 2004.
120040002464	12004001673	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL	SEPTIEMBRE 2004

201,67

- SUBVENCIONES PENDIENTES DE COBRO:
Corresponden a derechos reconocidos de subvenciones afectadas a programas específicos que o bien el ingreso no se ha colgado de los mismos ó procedió una devolución por cantidades justificadas inferiores contabilizándose en la no presupuestaria el cobro efectivo y la devolución.

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
120030001881	12003000040	2003 41006	55.120,34	GOBIERNO VASCO 50% RESTANTE SUBVENCION PROYECTO ANIMADORA SOCIOCULTURAL Y TIEMPO LIBRE.10 OFICIALES Y 1 COORDINADOR.
55.120,34				

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
120030002713	12003000099	2003 41007	425,00	GOBIERNO VASCO SUBVENCION INFORMACION Y FORMACION PADRES / MADRES.
425,00				

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
120040001429	12004000904	2004 79902	6614	MONETARIZACION DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO POR CONSTRUCCION DE DOS EDIFICIOS.
6.613,97				

QUINTO: Considerando lo anterior procede determinar el total de obligaciones que son susceptibles de ser encuadrados en el presente expediente por cumplir los requisitos legalmente establecidos.

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
219940000001	21994000001	1994 8 321 48011	13.222,27	SUBVENCION, 1994
219960000001	21996000001	1996 1 433 22101	98,15	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE VIVIENDA DEL GUARDA EN GANGUREN 7 (17-10/13-12-96)
219960000004	21996000002	1996 4 432 22111	22,32	JUEGO DE GOMAS DE SECADO
219960000005	21996000003	1996 6 312 22799	139,51	SUSTITUCION DE RELOJ DE CENTRALITA DE CALEFACCION EN CENTRO DE DIA
219960000006	21996000004	1996 7 452 22607	22,31	CHAPAS PERFORADAS PARA POLIDEPORTIVO
219960000007	21996000005	1996 8 422 22101	285,89	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN ESCUELAS DE URIOSTE
219960000008	21996000006	1996 8 422 22799	528,94	INSTALACION DE ENCHUFES EN AULAS Y ASEOS DEL COLEGIO PUBLICO TXARTAGA
219960000009	21996000007	1996 8 451 22301	623,83	TRABAJOS DE DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE KIOSKOS EN FIESTAS DE SAN FELIX'96
219960000010	21996000008	1996 8 451 22301	233,55	TRANSPORTE DE VALLAS, TABLEROS Y SILLAS EN FIESTAS SAN FELIX(16 Y 19 DE MAYO 1.996)
219970000001	21997000001	1997 1 122 22799	407,85	LECTOR DE BANDA MAGNETICA PARA RELOJ DE PERSONAL
219970000002	21997000002	1997 1 322 16301	12.831,61	70% AL INICIO DE CURSO "MULTIASISTENCIA"
219970000003	21997000003	1997 1 433 22101	18,81	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDA DEL GUARDA DE GANGUREN 7 (13-12-96/13-2-97)
219970000013	21997000004	1997 4 442 22799	79,36	RETIRADA DE BASURAS EN NUEVO BARRIO AIEGA
219970000014	21997000005	1997 4 444 22799	21,04	CANON TRATAMIENTO EN VERTEDERO DE ORKONERA
219970000016	21997000006	1997 6 313 22101	216,18	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDA DE GUARDA EN MENDI-ALDE Nº 54 (13-12/17-6-97)
219970000017	21997000007	1997 7 452 48007	601,01	SUBVENCION A ASOCIACIONES JUVENILES, 1.997
219970000018	21997000008	1997 7 452 48007	135,23	BOCADILLOS Y REFRESCOS SERVIDOS A LOS VOLUNTARIOS DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE
219970000019	21997000009	1997 8 422 22101	507,01	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN CENTRO PEDAGOGICO DE URIOSTE(14-11/16-12-96)

21997000021	21997000010	1997 8 451 48005	60,10	SUBVENCION A PROGRAMA DE PROMOCION A LA LECTURA
21998000082	21998000001	1998 6 313 48914	751,27	SUBVENCION AÑO 1.998, NO EXISTE APROBACION
21998000083	21998000002	1998 8 321 48018	330,56	SUBVENCION AÑO 1.998, NO EXISTE ACUERDO DE APROBACION
21998000084	21998000003	1998 8 321 48011	12.020,24	SUBVENCION AÑO 1.998, NO EXISTE ACUERDO DE APROBACION
21998000085	21998000004	1998 8 451 48010	10.818,22	SUBVENCION AÑO 1.998, NO EXISTE ACUERDO DE APROBACION
21999000032	21999000001	1999 6 313 48002	24,04	DEVOLUCION DE TASAS DE BASURA, 1.998
21999000090	21999000002	1999 9 121 22603	94,48	TASA POR ANUNCIO EN BOB DE 15-10-99, PLIEGO PROYECTO PARKINGDEL BARRACON Y EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO
21999000091	21999000003	1999 9 121 22603	96,17	TASA POR ANUNCIO EN BOB DE 15-10-99, PLIEGO ACONDICIONAMIENT-OTXARTAGA-EL CERRO
21999000092	21999000004	1999 9 121 22603	94,48	TASA POR ANUNCIO EN BOB DE 15-10-99, PLIEGO ADJUDACION TRABAJOS DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, PGC
22000005491	22000000001	2000 4 432 21101	291,17	PAGO DE PARTE PROPORCIONAL POR VIVIENDA PROPIEDAD POR DIFERENCIA PRESUPUESTO FINAL E INICIAL POR REHABILITACION
22001000557	22001000001	2001 6 312 42001	473,31	ESTANCIAS EN RESIDENCIAS TERCERA EDAD, NOVIEMBRE'00 Y ANTERIORES
22001000558	22001000002	2001 6 312 42001	2.210,61	ESTANCIAS EN RESIDENCIAS TERCERA EDAD, DICIEMBRE 2000
22001000957	22001000003	2001 6 312 42001	232,77	ESTANCIA EN RESIDENCIA DE MINUSVALIDOS "LOS ROBLES", ENERO 2001
220020010698	22002000001	2002 8 451 22607	729,55	MANO DE OBRA DEL RETEN DE FIESTAS DE SAN FELIX, 18 Y 19 MAYO
220020010703	22002000002	2002 1 111 22603	1.455,00	INCLUSION DE MEDIA PAGINA CON TELEFONOS MUNICIPALES EN LA GUIA COMERCIAL MARGEN IZQUIERDA, EDICION 2002-03
220020011917	22002000004	2002 1 314 16001	54.630,96	TESORERIA SEG. SOCIAL, SENTENCIA 161/01, RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA ACTAS LIQUIDACION CUOTAS TRABAJADORAS
220020011955	22002000005	2002 1 111 23102	25.000,00	RETENCION ABONO A PARTIDOS POLITICOS Y CONCEJALES
220030002703	22003000001	2003 1 314 16001	32.154,09	
220030011555	22003000376	2003 8 465 22607	650,00	RECOGIDA DE TESTIMONIOS DE LOS "EUSKALDUN ZAHARRAK" DE ORTUELLA PARA SU GRABACION EN VIDEO Y CD-ROM
220040005261	22004002083	2004 8 465 22607	40,00	MESON LAS CAZUELITAS GASTOS PROTOCOLARIOS CONCEJAL EUSKERA (ANTICIPO Nº 10)

172.151,89

SEXTO: Considerando lo anterior procede aprobar la extinción de los derechos reconocidos anteriores , por prescripción y otras causas, ascendiendo el total a 390.460,80 € aplicándose por este importe la provisión dotada para morosos a tal efecto, tal y como se informó en la aprobación de la liquidación.

OCTAVO: : Considerando lo anterior procede aprobar la extinción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago según desglose que se adjunta en el informe , por errores contables ó estar duplicados , ascendiendo el total a 172.151,89 €

Habiéndose dado cuenta del transcrito al Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 29 de Marzo de 2006.

Por lo cual, en uso de las facultades legalmente conferidas, VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO - Declarar la extinción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago desglosadas en el informe transcrito, por un importe total de ciento setenta y dos mil ciento cincuenta y un euros ochenta y nueve céntimos (172.151,89,- €).

SEGUNDO .- Declarar la prescripción de los derechos pendientes de cobro por un importe de trescientos noventa mil cuatrocientos sesenta euros ochenta céntimos (390.460,80,- €)

TERCERO .- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, ante mi, la Secretario, en Ortuella, a cinco de Abril de dos mil seis.

El anterior se basa en el informe elaborado por la Sra. Interventora que es, textualmente, como sigue:

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: EXPEDIENTE DE PRESCRITOS

Por medio del presente, se tiene a bien informar que se inicia expediente de prescripción en el que se incorpora relación de deudores principales ó solidarios, que mantienen deudas con este Ayuntamiento, de las que procede su anulación ó extinción, dado que ha transcurrido el tiempo suficiente legalmente establecido para entender que debe operar la prescripción de las mismas, de conformidad a la exposición llevada a cabo el 14 de Diciembre de 2005 en la Comisión de Hacienda celebrada a las 19:00 horas.

Las causas que motivan lo anterior se concretan en los siguientes supuestos:

- Por no haber constancia de la existencia de bienes o derechos embargables o realizables a los deudores
- Por haberse agotado el procedimiento administrativo encaminado a su cobro dentro de los plazos legalmente establecidos
- Por tratarse de derechos duplicados ó indebidamente reconocidos
- Por tratarse de errores u otras causas

PRIMERO: Considerando el artículo 1961 del Código Civil, las *acciones prescriben por el mero lapso del tiempo fijado por la ley.*

De conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia “...*la prescripción y la caducidad extinguen la deuda tributaria y se aplicarán de oficio, incluso en los casos en que aquélla se haya pagado*”.

En todo caso, la declaración de prescritos requiere de un acto administrativo en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según el cual “*La Administración está obligada a dictar resolución expresa de todos los procedimientos...En los casos de prescripción, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables*”.

SEGUNDO: El plazo de prescripción dependerá de la naturaleza del ingreso:

- Ingresos de naturaleza tributaria, impuestos y tasas cuya exacción haya sido anterior al 1 de julio de 2005 es de aplicación la Sección Tercera del Capítulo V de la Norma General Tributaria 3/1986, esto es, un plazo de tres años. Para aquellos cuya exacción sea posterior a la fecha citada será de aplicación la Norma Foral 2/2005 que incorpora un nuevo plazo de cuatro años.
- Ingresos que aun siendo de derecho público su naturaleza no sea la tributaria, los plazos se regirán por lo que dispongan las normas con arreglo a la cuales se determinaron, y en defecto de estas por las disposiciones vigentes en materia presupuestaria.
 - Con carácter general, la Ley General Presupuestaria (R.D.L. 1091/88), prevé en su artículo 40 que el plazo de prescripción será de cinco años. En este mismo sentido se pronuncia la Norma Foral 10/97, de 10 de octubre, de Régimen Económico en su artículo 31.
 - Todos aquellos derechos que se exijan conforme a unas normativas en las que se fije plazos para su prescripción, estaremos a lo que se aplique por éstas.

Así, para las infracciones administrativas es de aplicación el artículo 132 de la Ley 30/92 “...*Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año*”.

- Las rentas, entendidas como arriendos de un bien patrimonial, tienen naturaleza de ingreso de derecho privado. Por lo que los plazos de prescripción serán aquellos que como tal vengán establecidos por vía civil. Siendo de aplicación el Capítulo primero del título XVIII del Código Civil, en su artículo 1930 dispone *que se extinguen por la prescripción los derechos de acciones de cualquier clase que sean, y en su artículo 1966 limita al plazo de cinco años entre otras la de satisfacer el precio de los arriendos...*

TERCERO: El Reglamento de Recaudación no se pronuncia sobre la competencia para aprobar un expediente de prescripción, si bien contiene referencias genéricas a órganos de recaudación, y en su artículo 5 declara la aplicabilidad directa a las Entidades Locales (con carácter supletorio de sus respectivas Ordenanzas).

En cualquier caso, por aplicación de la cláusula residual reconocida en el artículo 21.1s) de la Ley de Modernización de la Administración local Ley 57/2003, que establece entre las atribuciones del Presidente de la Corporación *aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.*

Considerando la relevancia del asunto a consecuencia de la cifra que supone el saldo de morosos, por principio de prudencia se procede a informar al Pleno del contenido del expediente de prescritos que se aprobará vía Decreto de Alcaldía.

CUARTO: Considerando lo anterior procede determinar el total de derechos que son susceptibles de ser encuadrados en el presente expediente por cumplir los requisitos legalmente establecidos.

- Como consecuencia de la adquisición de un programa nuevo de Recaudación, se procedió a la migración de datos del Programa anterior que a su vez tenía incorporados errores que se realizaron desde AYTOS. Estos errores se han identificado porque el año de creación era posterior al año de tarifa, en su mayoría del año 1992.

Durante el ejercicio 2005 se procedió al envío de 812 Notificaciones de Apremio agrupadas por terceros, que incorporaban en su totalidad 1.253 recibos, resultando su importe de principal 534.718,02 €, recargos por 76.775,04 € e intereses de demora por 32.187,83 €

Las Providencias de Apremio de conformidad con la normativa aplicable suponen la paralización de los plazos de prescripción y por tanto recuperación del plazo inicial de 4 años para su cobro, a diferencia de lo que supone un plazo de caducidad.

Es por lo que se mantienen los recibos número 2214, 2225 ,2242 ,2257 ,2283 ,2282 ,2281 y 2284 , cuyo historial se puede consultar en el Programa de Recaudación de TAO.

Muchas de las citadas Providencias fueron ya enviadas en el ejercicio 2003, sin embargo se decidió desde Intervención enviar una Providencia Acumulada con deudas de 2004 y 2005 en lugar de proceder al embargo de las deudas ya notificadas. El objetivo fue causar el menor perjuicio posible al ciudadano , haciendo un segundo recordatorio de la deuda , considerándose conveniente dada la situación de la Tesorería en la que los datos existentes en los Expedientes de Recaudación y los existentes en soporte informático no coincidían.

Actualmente desde Intervención se está trabajando en unificar los datos de la Recaudación y la Contabilidad. Al tratarse de Programas informáticos de diferentes proveedores no está instalada la migración simultánea de datos.

Concretamente los datos existentes en el actual Programa de Recaudación arroja las siguientes cifras:

AÑO DR	INGRESO	CONCEPTO	IMPORTE PPAL
0	IIVTAY	IIVT-Impuesto Incremento Valor Terrenos -Plusvalía	287,19
0	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	499,51
0	OTXARTA	Garajes Otxartaga	151,52
0	VIVDA	Viviendas	133,22
2000	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	32.134,87
2001	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	53.676,78
2002	EJSUBS	Ejecucion subsidiaria	13,9
2002	ENTVEH	Paso de aceras	579,93
2002	ICIO	Impto. sobre construcciones, instalaciones y obras	64
2002	IIVTAY	IIVT-Impuesto Incremento Valor Terrenos -Plusvalía	4.709,96
2002	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	44.388,05
2002	LICURB	Licencias urbanísticas	13,02
2002	TERRAZA	Mesas, veladores, sillas, pavimentos o similares	118,56
2002	VIVDA	Viviendas	62,95
2003	ANDAMIO	Vallas, andamios, puntales...en la vía pública	27.183,35
2003	ENTVEH	Paso de aceras	724,14
2003	ICIO	Impto. sobre construcciones, instalaciones y obras	841,87
2003	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	54.117,68
2003	LICURB	Licencias urbanísticas	84,19
2003	OTROS	Otras tasas	242,03
2004	ENTVEH	Paso de aceras	124,77
2004	ICIO	Impto. sobre construcciones, instalaciones y obras	53.817,49
2004	IIVTAY	IIVT-Impuesto Incremento Valor Terrenos -Plusvalía	17.782,07
2004	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	62.325,51
2004	LICAPE	Licencias de apertura	1.753,31
2004	LICURB	Licencias urbanísticas	6.296,37
2004	OTROS	Otras tasas	40.611,48
2004	VIVDA	Atrasos-revisiones	325,65
2004	VIVDA	Parcela de garaje	284,14
2004	VIVDA	Viviendas	2.700,27
2005	AUTOTAX	Reserva permanente de estacionamiento para taxi	327,6
2005	AUTOTAX	Uso y explotación de licencias de autotaxi	98,79
2005	CEMEN	Servicios de cementerio	554,67
2005	COMUNAL	Canon de terrenos comunales	8.716,59
2005	EJSUBS	Ejecucion subsidiaria	3.474,08
2005	EMPSUM	Empresas explotadoras de servicios de suministros	2.162,49
2005	ENTDOCS	Servicios de admisión y entrega de documentos	4,32
2005	ENTVEH	Paso de aceras	12.103,65
2005	ENTVEH	Placa de vado	3.500,96
2005	GTODEV	Gastos por devolución bancaria	18
2005	ICIO	Impto. sobre construcciones, instalaciones y obras	189.355,60
2005	IIVTAY	IIVT-Impuesto Incremento Valor Terrenos -Plusvalía	3.136,67

2005	IVTM	IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	81.632,48
2005	LICAPE	Licencias de apertura	2.925,16
2005	LICURB	Licencias urbanísticas	27.425,90
2005	MERCADO	Mercados	856,8
2005	OTROS	Otras tasas	1.637,15
2005	RETVEH	Retirada de vehículos	325,69
2005	TERRAZA	Mesas, veladores, sillas, pavimentos o similares	574,47
2005	VIVDA	Atrasos-revisiones	235,07
2005	VIVDA	Parcela de garaje	948,41
2005	VIVDA	Viviendas	22.471,21
			760.039,13

El Resumen por ejercicio de derechos pendientes de cobro que consta en el Programa de Contabilidad es :

Año procedencia	Saldo inic.	Drchs.anulados	Drchs.recaud.	Pendte. Cobro	%COBRO
1992	19.635,09	0,00	0,00	19.635,09	0,00
1993	10.852,10	0,00	0,00	10.852,10	0,00
1994	14.326,81	0,00	0,00	14.326,81	0,00
1995	31.831,70	0,00	0,00	31.831,70	0,00
1996	55.067,64	0,00	0,00	55.067,64	0,00
1997	29.109,35	0,00	0,00	29.109,35	0,00
1998	32.096,04	0,00	0,00	32.096,04	0,00
1999	42.966,38	0,00	0,00	42.966,38	0,00
2000	92.044,11	0,00	629,81	91.414,30	0,01
2001	71.244,32	0,00	757,04	70.487,28	0,01
2002	101.687,93	0,00	2.882,31	98.805,62	0,03
2003	212.563,47	107.456,30	3.240,49	101.866,68	0,02
2004	155.073,92	80.361,35	40.278,03	34.434,54	0,26

- Extinción de derechos pendientes de cobro , según el cuadro que se adjunta, **por prescripción de los mismos.**

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
119920000001	11992000001	1992 11302	18.916,47	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1992 Y AÑOS ANTERIORES.
119920000002	11992000002	1992 54101	718,62	DEUDORES DIVERSOS CANON DE TERRENO AÑOS ANTERIORES A 1992
119930000001	11993000001	1993 11302	10.852,10	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1993
119940000003	11994000001	1994 11302	14.326,81	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1994
119950000001	11995000003	1995 11302	17.140,11	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1995
119950000002	11995000001	1995 28201	622,05	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS AÑO 95 DEUDORES VARIOS.
119950000003	11995000002	1995 79902	14.069,54	OSCAR GOMEZ SARASOLA

119960000004	11996000001	1996	11401	14.465,72	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA AÑO 1996
119960000006	11996000002	1996	28201	11.361,92	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS AÑO 1996.
119960000008	11996000003	1996	31101	353,17	LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS AÑO 1996
119960000009	11996000004	1996	35101	5.379,89	Ocupacion de VIA PUBLICA VARIOS AÑO 1996
119960000010	11996000005	1996	39101	300,51	REPARACIONES REMAR SANCION POR VERTIDOS DE DESECHOS EN POLIGONO IND. GRANADA
119960000011	11996000006	1996	31001	12,74	MANUEL A. BELLO CERTIFICACION CALIFICACION URBANISTICA AÑO 1996
119960000013	11996000008	1996	54101	3.086,93	CANON DE TERRENO MUNICIPAL AÑO 1996
119960000014	11996000009	1996	11302	21.106,76	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1996
119970000001	11997000001	1997	54101	4.398,07	RENTAS FINCAS RUSTICAS
119970000002	11997000002	1997	11302	24.711,28	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1997
119980000001	11998000001	1998	54101	3.541,14	RENTAS FINCAS RUSTICAS
119980000002	11998000002	1998	11302	28.554,90	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1998
119990000001	11999000003	1999	11302	36.755,61	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1999
119990000006	11999000002	1999	54101	6.210,77	RENTAS FINCAS RUSTICAS
120000000191	12000000002	2000	54001	75,19	ALBERTO MOMOITIO GARCIA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AYEGA Nº 20 - 3º B ENERO 2000
120000000197	12000000003	2000	54001	75,19	ALBERTO MOMOITIO GARCIA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AYEGA Nº 20 - 3º B FEBRERO 2000
120000000238	12000000004	2000	31201	53,52	CDAD. PROPIETARIOS GORBEA, 15 TASA POR LICENCIA DE OBRA DE REPARACION DE TEJADO COMUNIDAD.
120000000286	12000000005	2000	54001	75,19	ALBERTO MOMOITIO GARCIA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 20 - 3º B MARZO-2000
120000000287	12000000006	2000	39201	3,01	ALBERTO MOMOITIO GARCIA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MARZO-2000
120000000299	12000000007	2000	39201	3,01	FCO. JAVIER MARTOS JIMENEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA A VIVIENDA MUNICIPAL MARZO-2000
120000000300	12000000008	2000	54001	53,25	JOSE Mº MARTOS MESA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 6-1º B MARZO-2000
120000000301	12000000009	2000	39201	3,01	JOSE Mº MARTOS MESA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MARZO-2000
120000000538	12000000010	2000	39101	300,51	D.FRANCISCO FERNANDO PENIS PERIANES SANCION CONTENEDOR AVDA. DE BILBAO.
120000000560	12000000011	2000	39201	3,01	JOSE Mº MARTOS MESA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MARZO-2000
120000000561	12000000012	2000	54001	53,25	ROSARIO VILLANUEVA BRASAOLA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 22 - 1 B MARZO-2000
120000000562	12000000013	2000	39201	3,01	ROSARIO VILLANUEVA BRASAOLA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MARZO-2000
120000000564	12000000014	2000	54001	53,25	ROSARIO VILLANUEVA BRASAOLA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 22 - 1º B ABRIL-2000
120000000565	12000000015	2000	39201	3,01	ROSARIO VILLANUEVA BRASAOLA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL-2000
120000000573	12000000016	2000	54001	75,19	ALBERTO MOMOITIO GARCIA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 20 - 3º B ABRIL-2000
120000000574	12000000017	2000	39201	3,01	ALBERTO MOMOITIO GARCIA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL-2000
120000000599	12000000018	2000	11401	123,12	JOSE ANGEL SANTAMARIA GOMEZ PLUS VALIA VENTA DE PARCELA PARKING OTXARTAGA Nº 6 TIPO "E".
120000000603	12000000019	2000	11401	5,47	OLATZ VALLES ANITUA PLUS VALIA VENTA DE MITAD INDIVISA DE VIVIENDA EN AIEGA, 51 - 3º
120000000609	12000000020	2000	11401	5,47	JASIER GARATE IBARGUEN PLUS VALIA VENTA DE MITAD INDIVISA DE VIVIENDA SITA EN AIEGA, 51 - 3º
120000000709	12000000021	2000	35103	219,79	JUAN JOSE GOMEZ FERNANDEZ TASA POR LICENCIA DE OBRA DE VIVIENDA UROSTE, 53
120000000810	12000000022	2000	39201	3,01	FCO. JAVIER MARTOS JIMENEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MAYO 2000
120000000811	12000000023	2000	54001	53,25	JOSE M. MARTOS MESA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 6 - 1º B MAYO 2000
120000000812	12000000024	2000	39201	3,01	JOSE MARIA MARTOS MESA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MAYO 2000
120000000836	12000000025	2000	28201	634,88	JUAN MANUEL GONZALEZ SASIA IMPUESTO LICENCIA DE DERRIBO EDIFICIO SITO EN AVDA. DE LA ESTACION Nº 24.
120000000837	12000000026	2000	31201	63,49	JUAN MANUEL GONZALEZ SASIA TASA POR LICENCIA DE DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN AVDA. DE LA ESTACION Nº 24.
120000000879	12000000027	2000	31201	16,20	CDAD. PROPIETARIOS STA. MARGARITA Nº 4 TASA POR OBRA DE INSTALACION RECEPTORA DE GAS NATURAL.
120000001003	12000000028	2000	54001	75,19	ALBERTO MOMOITIO GARCIA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA Nº 20 - 3º B JUNIO 2000
120000001004	12000000029	2000	39201	3,01	ALBERTO MOMOITIO GARCIA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO 2000
120000001015	12000000030	2000	54001	61,30	EMILIO PINILLOS MARSELLA RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA Nº 14 - 2º C JUNIO-2000
120000001016	12000000031	2000	39201	3,01	EMILIO PINILLOS MARSELLA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO 2000
120000001057	12000000032	2000	54001	100,25	Mº TERESA DE LA FUENTE ALONSO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA Nº 28 - 3º B JUNIO 2000
120000001058	12000000033	2000	39201	3,01	Mº TERESA DE LA FUENTE ALONSO GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO 2000
120000001060	12000000034	2000	39201	3,01	FCO. JAVIER MARTOS JIMENEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO-2000
120000001397	12000000115	2000	54101	6.738,02	CANON DE TERRENOS MUNICIPALES AÑO 1999
120000001398	12000000116	2000	11302	50490,40	PADRON DE VEHICULOS AÑO 2000
120000001512	12000000035	2000	35101	703,18	ROBERTO SANCHEZ CORTES CA MESAS/SILLAS AV. LASAGABASTER, 9 "MESON LOS ARCOS"
120000001513	12000000036	2000	35101	281,27	MADARIONDO, S.L. UTILIZACION PRIVATIVA MESAS/SILLAS CATALINA GIBAJA, 2 "DEGUSTACION AINHOA"
120000001515	12000000037	2000	35101	55,08	JESUS ALCALDE LOMAS CON MESAS/SILLAS AV. ESTACION, 100 "BAR LOS ARBOLES"
120000001745	12000000038	2000	28201	2.888,93	IHOBE IMPUESTO OBRA DE SANEAMIENTO DE MINA ORKONERA PARAJE CONCHA.
120000001746	12000000039	2000	31201	288,89	IHOBE TASA POR OBRA DE SANEAMIENTO DE MINA ORKONERA PARAJE CONCHA.
120000001901	12000000040	2000	39201	103,19	RAUL LOPEZ MARTINEZ RECARGO DE APREMIO PROVIDENCIA Nº 41 / 2000
120000002039	12000000041	2000	28201	15,03	ALFREDO PINILLA VELA IMPUESTO OBRA DE PINTURA DE FACHADA Y COLOCACION REJILLAS VENTILACION LAS L...
120000002040	12000000042	2000	31201	12,02	ALFREDO PINILLA VELA TASA POR OBRA DE PINTURA DE FACHADA Y COLOCACION DE REJILLAS VENTILACION LAS L...
120000002255	12000000043	2000	35001	61,60	LUIS ALBERTO VARONA HIERRO RESERVA DE PASO Y ENTRADA DE VEHICULOS, VADO Nº 14 EN MENDIALDE, 31 AÑO 2000
120000002259	12000000044	2000	35001	133,73	PEDRO UBIERNA SANTAMARIA RESERVA DE PASO Y ENTRADA DE VEHICULOS, VADO Nº 22 EN MENDIALDE, 23 AÑO 2000
120000002277	12000000045	2000	35001	483,81	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJES AIEGA, 22-29 RESERVA DE PASO Y ENTRADA DE VEHICULOS, AÑO 2000

120000002288	12000000046	2000	35001	97,66	JOSE ANGEL LOPEZ GONZALEZ RESERVA DE PASO Y ENTRADA DE	VEHICULOS, VADO Nº 72 EN AVDA.LASAGABASTE
120000002310	12000000047	2000	35001	30,05	MANUEL RENDO BARRAL ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE	ACERA EN AIEGA, 2 AÑO 2000
120000002313	12000000048	2000	35001	30,05	ANTONIA HIGUERAS VALENZUELA ENTRADA DE VEHICULOS A TRA-	VES DE ACERA EN AIEGA,1 TR. AÑO 2000
120000002314	12000000049	2000	35001	30,05	LUCIANO FERNANDEZ GOMEZ ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES	DE ACERA EN AIEGA, 1 TR. AÑO 2000
120000002318	12000000050	2000	35001	30,05	JESUS MATE ESTEBANEZ ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE	ACERA EN LA LLANA Nº 32 AÑO 2000
120000002337	12000000051	2000	35001	30,05	JUAN GALARZA IZA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA	EN URIOSTE Nº 40 E AÑO 2000
120000002348	12000000052	2000	35001	30,05	PEDRO ESTEBAN BONET ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE	ACERA EN URIOSTE Nº 22 AÑO 2000
120000002373	12000000053	2000	35001	159,27	JOSE ANGEL GARCIA PEREZ RESERVA DE PASO Y ENTRADA DE VE	HICULOS, VADO Nº 50 EN AVDA.ESTACION,164 AÑ
120000002376	12000000054	2000	35001	30,05	JOSE LUIS RUILOBA BERASTEGUI ENTRADA DE VEHICULOS A TRA	VES DE ACERA EN AVDA. MINERO Nº 11 E AÑO 200
120000002378	12000000055	2000	35001	30,05	VALERIANO ORTEGA LARREA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES D	E ACERA EN BAÑALES Nº 16 AÑO 2000
120000002387	12000000056	2000	35001	30,05	JOSE MANUEL SANZ MIER ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE	ACERA EN MENDIALDE Nº 17 AÑO 2000
120000002393	12000000057	2000	35001	60,10	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJES MENDIALDE Nº 18, ENTRADA	DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA AÑO 2000
120000002400	12000000058	2000	35001	90,15	CLARA PEÑA NOVO ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERA	EN MENDIALDE Nº 19 AÑO 2000.
120000002409	12000000059	2000	35001	60,10	FRANCISCO GREDELLA FERNANDEZ ENTRADA DE VEHICULOS A	TRAVES DE ACERA EN AVDA. ESTACION Nº 138 AÑ
120000002560	12000000060	2000	28201	477,71	CHAFERMA,S.L. CERTIFICACION FINAL DE OBRA CONSTRUCCION	4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN URIOSTE Nº 25.
120000002561	12000000061	2000	31201	47,77	CHAFERMA,S.L. TASA POR CERTIFICACION FINAL DE OBRA DE	CONSTRUCCION 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN UR
120000002562	12000000062	2000	31201	713,80	CHAFERMA,S.L. LICENCIA PRIMERA UTILIZACION PARA 4	VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN URIOSTE Nº 25.
120000002567	12000000063	2000	35001	158,67	LOGISTICA RAPIDA INTERNACIONAL,S.L. ENTRADA DE VEHICULO	S A PABELLON INDUSTRIAL POLIGONO GRANADA M
120000002570	12000000064	2000	35001	411,09	ANAIK,S.A. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL	EN GRANADA N-5 Y 7 AÑO 2000.
120000002572	12000000065	2000	35001	144,24	AUXITRAFO,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUS-	TRIAL EN POLIGONO GRANADA N-9 AÑO 2000
120000002573	12000000066	2000	35001	674,34	BARATRANS,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUS-	TRIAL EN POLIGONO GRANADA L-6 AÑO 2000.
120000002574	12000000067	2000	35001	158,67	GONZALO BAZA CARRERA ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON IN	DUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-12 AÑO 2
120000002575	12000000068	2000	35001	158,67	CARNICAS ORTUELLA ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUS	TRIAL EN POLIGONO GRANADA M-7 AÑO 2000.
120000002577	12000000069	2000	35001	234,39	CARROCERIAS CADAGUA ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON IN-	DUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA O-6 AÑO 200
120000002578	12000000070	2000	35001	187,52	JOSE MANUEL CASTAÑO AZKONA ENTRADA DE VEHICULOS A PABE-	LLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA AÑO
120000002579	12000000071	2000	35001	158,67	EBANISTERIA MIRTO,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON	INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-5 AÑO 2000
120000002580	12000000072	2000	35001	158,67	ERREPIDE MANTENU OROKORRRAK,S.A. ENTRADA DE VEHICULOS A	PABELLON INDUSTRIAL M-3 AÑO 2000.
120000002581	12000000073	2000	35001	266,85	MUEBLES COTA,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUS	TRIAL EN POLIGONO GRANADA L-5 AÑO 2000.
120000002582	12000000074	2000	35001	71,30	LANDABASO,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUS-	TRIAL EN POLIGONO GRANADA M-8 AÑO 2000.
120000002583	12000000075	2000	35001	288,49	GONZALGUI,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUS-	TRIAL EN POLIGONO GRANADA M-10 AÑO 2000.
120000002584	12000000076	2000	35001	158,67	JOSE E.GREGORIO GUIRLES ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON	INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-6 AÑO 2
120000002585	12000000077	2000	35001	165,88	HERJAC,S.A. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL	EN POLIGONO GRANADA N-9 AÑO 2000.
120000002587	12000000078	2000	35001	108,18	PROS.IMOBILIARIAS DEL NORTE,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS	A PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA
120000002588	12000000079	2000	35001	203,74	QUICK RAPID CAR,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON	INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA N-8 AÑO 2000.
120000002589	12000000080	2000	35001	144,24	ROAN MANUALIDADES,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON	INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA L-2 AÑO 200
120000002591	12000000081	2000	35001	158,67	DOMINGO SANTAMARIA LOPEZ ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLO	N INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-2 AÑ
120000002592	12000000082	2000	35001	44,69	SUMIGAS,S.A. ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON INDUSTRIAL	EN POLIGONO GRANADA L-4 AÑO 2000.
120000002593	12000000083	2000	35001	173,09	SUMINISTROS GOLABASO ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON IN	DUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA N-3 AÑO 200
120000002594	12000000084	2000	35001	158,67	SUMINISTROS HIDRAULICOS J.C.S. ENTRADA DE VEHICULOS A	PABELLON INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-
120000002596	12000000085	2000	35001	317,33	VICENTE TOQUERO LOSANTOS ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLO	N INDUSTRIAL EN POLIGONO GRANADA M-11 A
120000002597	12000000086	2000	35001	257,16	TTES.GONZALEZ EUROTRANS,S.L. ENTRADA DE VEHICULOS A PA-	BELLON INDUSTRIAL POLIGONO GRANADA M-9 AÑ
120000002598	12000000087	2000	35001	209,15	J.C. LOPEZ DE LA TORRE ENTRADA DE VEHICULOS A PABELLON	INDUSTRIAL POLIGONO GRANADA O-6 AÑO 2000.
120000002659	12000000088	2000	28201	652,58	MARIA VILARIÑO PLATAS IMPUESTO OBRA DE ENCHAPADO Y EM-	BALDOSADO DE COCINA EN MENDIALDE Nº 6 - 1º A
120000003089	12000000090	2000	28201	3.263,16	GOBIERNO VASCO IMPUESTO OBRA REFORMA INSTITUTO DE FORMA	CION PROFESIONAL NTRA.SRA. DE BEGOÑA
120000003090	12000000091	2000	31201	326,31	GOBIERNO VASCO TASA POR OBRA DE REFORMA INSTITUTO DE	FORMACION PROFESIONAL NTRA. SRA. DE BEGO
120000003095	12000000092	2000	28201	189,56	Mª PILAR VEGA IMPUESTO OBRA DE REPARACION DE TEJADO	VIVIENDA EN GOLIFAR, 17.
120000003096	12000000093	2000	31201	18,96	Mª PILAR VEGA TASA POR OBRA DE REPARACION DE TEJADO EN	GOLIGAR Nº 17.
120000003122	12000000094	2000	28201	120,20	IÑIGO LLARENA PEREZ IMPUESTO OBRA DE CAMBIO DE SUELO	DE VIVIENDA EN MENDIALDE, 10 - 2º IZDA.
120000003123	12000000095	2000	31201	12,02	IÑIGO LLARENA PEREZ TASA POR OBRA DE CAMBIO DE SUELO DE	VIVIENDA EN MENDIALDE, 10 - 2º IZDA.
120000003134	12000000096	2000	11401	726,74	JOSE I.ASPICHUETA LARRUSCAIN I.V.T.N.U. ACEPTACION DE	HERENCIA FINCA EN URIOSTE.
120000003135	12000000097	2000	11401	1.142,91	JOSE I.ASPICHUETA LARRUSCAIN IMPUESTO INCREMENTO VALOR	TERRENO POR ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003136	12000000098	2000	11401	726,74	JUAN J.ASPICHUETA LARRUSCAIN IMPUESTO INCREMENTO VALOR	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E
120000003137	12000000099	2000	11401	1.142,91	JUAN J.ASPICHUETA LARRUSCAIN IMPUESTO INCREMENTO VALOR	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E
120000003138	12000000100	2000	11401	726,74	Mª PILAR ASPICHUETA LARRUSCAIN IMPUESTO INCREMENTO VALO	R TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003139	12000000101	2000	11401	1.142,91	Mª PILAR ASPICHUETA LARRUSCAIN IMPUESTO INCREMENTO VA-	LOR TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003140	12000000102	2000	11401	2.906,96	HIPOLITA LARRUSCAIN ECHEVARRIA IMPUESTO INCREMENTO VA-	LOR TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003141	12000000103	2000	11401	4.571,63	HIPOLITA LARRUSCAIN ECHEVARRIA IMPUESTO INCREMENTO VA-	LOR TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003142	12000000104	2000	11401	242,24	FERMIN ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E
120000003143	12000000105	2000	11401	380,97	FERMIN ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E
120000003144	12000000106	2000	11401	380,97	PABLO ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E

120000003145	12000000107	2000	11401	242,24	PABLO ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE	TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA E
120000003146	12000000108	2000	11401	242,24	CRISTINA ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR	DE TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003147	12000000109	2000	11401	380,97	CRISTINA ASPICHUETA VIVANCO IMPUESTO INCREMENTO VALOR	DE TERRENOS ACEPTACION DE HERENCIA FINCA
120000003320	12000000112	2000	11401	23,01	ANTONIO CARLOS CARBALLO GAYOSO IMPUESTO INCREMENTO VA-	LOR TERRENOS VENTA VIVIENDA EN MENDIAL
120000003336	12000000113	2000	11401	35,78	CONST.SAGRADA FAMILIA IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO	S VENTA PARCELA DE GARAJE AVDA. DE BILBA
				328.099,40		

Prescripción de derechos por causas varias:

- o **RECARGOS DE APREMIO:** No procede la contabilidad de derechos previos por este concepto ya que el tratamiento contable es el de ingresos de aplicación simultánea sin contraído previo, contabilizándose en el momento de cobro, de conformidad a la Instrucción de Contabilidad Local.

Nº OPERACIÓN	REFERENCIA	APLICACIÓN	IMPORTE	TEXTO
120010000602	12001000006	2001 39201	3,01	CARMELO ARANDA GONZALEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ENERO 2001.
120020003026	12002000065	2002 39201	3,01	AGUSTIN MORENO HERRERA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL OCTUBRE 2002 Y ATRASOS.
120020003550	12002000082	2002 39201	3,01	AMAIA LANSORENA VICENTE GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL NOVIEMBRE 2002.
120030000480	12003000007	2003 39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL 2003.
120030000952	12003000016	2003 39201	3,01	AGUSTIN MORENO HERRERA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MAYO 2003.
120030000958	12003000017	2003 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL MAYO 2003.
120030001663	12003000028	2003 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDAMUNICIPAL JUNIO 2003.
120030001677	12003000030	2003 39201	3,01	FCO.JAVIER UNGO RUIZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO 2003.
120030001711	12003000037	2003 39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JUNIO 2003.
120030002044	12003000054	2003 39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2003.
120030002061	12003000058	2003 39201	3,01	JUSTO M.TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2003.
120030002073	12003000060	2003 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL JULIO 2003.
120030002087	12003000062	2003 39201	3,01	FCO.JAVIER UNGO RUIZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL JULIO 2003.
120030002372	12003000066	2003 39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2003.
120030002378	12003000068	2003 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2003.
120030002392	12003000076	2003 39201	3,01	FCO. JAVIER UNGO RUIZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2003.
120030002406	12003000084	2003 39201	3,01	JUSTO MANUEL TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2003
120030002932	12003000123	2003 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL SEPTIEMBRE-2003.
120030002944	12003000131	2003 39201	3,01	FCO.JAVIER UNGO RUIZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL SEPTIEMBRE-2003.
120030002958	12003000139	2003 39201	3,01	JUSTO MANUEL TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SEPTIEMBRE-2003.
120030003219	12003000151	2003 39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL OCTUBRE 2003.
120030003225	12003000155	2003 39201	3,01	EMILIO PINILLOS MARSELLA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL OCTUBRE 2003.
120030003231	12003000157	2003 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL OCTUBRE-03.
120030003709	12003000177	2003 39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL NOVIEMBRE-03.
120030003719	12003000183	2003 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL NOVIEMBRE-03.
120030003727	12003000189	2003 39201	3,01	DIONISIO SANCHEZ LUENGO GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL NOVIEMBRE-03.
120030004065	12003000208	2003 39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL DICIEMBRE 2003.
120030004129	12003000230	2003 39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL DICIEMBRE-03.
120040000027	12004000058	2004 39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ENERO 2004.
120040000041	12004000072	2004 39201	3,01	JUSTO M.TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ENERO-04.
120040000053	12004000084	2004 39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL ENERO-04.
120040000195	12004000143	2004 39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL FEBRERO 2004.

12004000209	12004000157	2004	39201	3,01	JUAN M. MORALES GONZALEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL FEBRERO 2004.
12004000211	12004000159	2004	39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL FEBRERO 2004.
12004000226	12004000174	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL FEBRERO 2004.
12004000391	12004000242	2004	39201	3,01	JUAN M. MORALES GONZALEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MARZO 2004.
12004000393	12004000244	2004	39201	3,01	JUSTO M.TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL MARZO 2004.
12004000408	12004000256	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL MARZO 2004.
12004000424	12004000272	2004	39201	3,01	FCO.JAVIER UNGO RUIZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VI- VIENDA MUNICIPAL MARZO-2004.
12004000479	12004000294	2004	39201	3,01	CRISTINA CASTELLON AYUSO GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MARZO 2004.
12004000752	12004000525	2004	39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL 2004.
12004000766	12004000539	2004	39201	3,01	JUAN M. MORALES GONZALEZ GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL 2004.
12004000768	12004000541	2004	39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL 2004.
12004000781	12004000552	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL ABRIL 2004.
120040001143	12004000737	2004	39201	3,01	JUSTO MANUEL TORRADO GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA DE VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA 22 MAYO 2004
120040001153	12004000747	2004	39201	3,01	JUAN MORALES GONZALEZ GASTOS DEVOLUCION DE RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 14 MAYO 2004
120040001155	12004000749	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION DE RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA, 20 MAYO 2004
120040001262	12004000820	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA,GASTOS DEVOLUCION RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA,20-3ºDCHA JUNIO DEL 2004
120040001270	12004000828	2004	39201	3,01	FRCO. RUIZ CONCHA,GASTOS DEVOLUCION RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA,21-2ºDCHA. MES DE JUNIO,2004
120040001276	12004000834	2004	39201	3,01	FRANCISCO TORRES DIAZ,GASTOS DEVOLUCION RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA,16-3ºA MES DE JUNIO DEL 2004
120040001378	12004000863	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA,22-3ºB MES DE JUNIO 2004
120040001393	12004000878	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA 14-1ºB JUNIO DEL 2004
120040001397	12004000882	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION DE RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AIEGA,17-3ºB MES DE JUNIO DEL 2004
120040001718	12004001121	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2004.
120040001727	12004001130	2004	39201	3,01	JOSE Mº MARTOS MESA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2004.
120040001729	12004001132	2004	39201	3,01	JUAN CARLOS MARTOS MESA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA PARCELA DE GARAJE MUNICIPAL JULIO 2004.
120040001740	12004001141	2004	39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2004.
120040001744	12004001145	2004	39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL JULIO 2004.
120040001976	12004001267	2004	39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2004.
120040001980	12004001271	2004	39201	3,01	VICTOR DONOSO ZURITA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2004.
120040001996	12004001287	2004	39201	3,01	JUSTO M. TORRADO SIERRA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL AGOSTO 2004.
120040002439	12004001650	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA PARCELA GARAJE MUNICIPAL SEPTIEMBRE-04.
120040002443	12004001654	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SEPTIEMBRE-2004
120040002445	12004001656	2004	39201	3,01	FRANCISCO RUIZ CONCHA GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2004.
120040002449	12004001660	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2004.
120040002454	12004001665	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2004.
120040002464	12004001673	2004	39201	3,01	GASTOS DEVOLUCION RECIBO RENTA VIVIENDA MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2004
201,67					

- SUBVENCIONES PENDIENTES DE COBRO:
Corresponden a derechos reconocidos de subvenciones afectadas a programas específicos que o bien el ingreso no se ha colgado de los mismos ó procedió una devolución por cantidades justificadas inferiores contabilizándose en la no presupuestaria el cobro efectivo y la devolución.

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
120030001881	12003000040	2003 41006	55.120,34	GOBIERNO VASCO 50% RESTANTE SUBVENCION PROYECTO ANIMADORA SOCIOCULTURAL Y TIEMPO LIBRE.10 OFICIALES Y 1 COORDINADOR.
55.120,34				

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
120030002713	12003000099 2003	41007	425,00	GOBIERNO VASCO SUBVENCION INFORMACION Y FORMACION PADRE S / MADRES.
425,00				

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
120040001429	12004000904 2004	79902	6614	MONETARIZACION DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO POR CONSTRUCCION DE DOS EDIFICIOS.
6.613,97				

QUINTO: Considerando lo anterior procede determinar el total de obligaciones que son susceptibles de ser encuadrados en el presente expediente por cumplir los requisitos legalmente establecidos.

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre
219940000001	21994000001	1994 8 321 48011	13.222,27	SUBVENCION, 1994
219960000001	21996000001	1996 1 433 22101	98,15	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE VIVIENDA DEL GUARDA EN GANGUREN 7 (17-10/13-12-96)
219960000004	21996000002	1996 4 432 22111	22,32	JUEGO DE GOMAS DE SECADO
219960000005	21996000003	1996 6 312 22799	139,51	SUSTITUCION DE RELOJ DE CENTRALITA DE CALEFACCION EN CENTRO DE DIA
219960000006	21996000004	1996 7 452 22607	22,31	CHAPAS PERFORADAS PARA POLIDEPORTIVO
219960000007	21996000005	1996 8 422 22101	285,89	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN ESCUELAS DE URIOSTE
219960000008	21996000006	1996 8 422 22799	528,94	INSTALACION DE ENCHUFES EN AULAS Y ASEOS DEL COLEGIO PUBLICO OTXARTAGA
219960000009	21996000007	1996 8 451 22301	623,83	TRABAJOS DE DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE KIOSKOS EN FIESTAS DE SAN FELIX'96
219960000010	21996000008	1996 8 451 22301	233,55	TRANSPORTE DE VALLAS, TABLEROS Y SILLAS EN FIESTAS SAN FELIX(16 Y 19 DE MAYO 1.996)
219970000001	21997000001	1997 1 122 22799	407,85	LECTOR DE BANDA MAGNETICA PARA RELOJ DE PERSONAL
219970000002	21997000002	1997 1 322 16301	12.831,61	70% AL INICIO DE CURSO "MULTIASISTENCIA"
219970000003	21997000003	1997 1 433 22101	18,81	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDA DEL GUARDA DE GANGUREN 7 (13-12-96/13-2-97)
219970000013	21997000004	1997 4 442 22799	79,36	RETIRADA DE BASURAS EN NUEVO BARRIO AIEGA
219970000014	21997000005	1997 4 444 22799	21,04	CANON TRATAMIENTO EN VERTEDERO DE ORKONERA
219970000016	21997000006	1997 6 313 22101	216,18	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDA DE GUARDA EN MENDI-ALDE Nº 54 (13-12/17-6-97)
219970000017	21997000007	1997 7 452 48007	601,01	SUBVENCION A ASOCIACIONES JUVENILES, 1.997
219970000018	21997000008	1997 7 452 48007	135,23	BOCADILLOS Y REFRESCOS SERVIDOS A LOS VOLUNTARIOS DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE
219970000019	21997000009	1997 8 422 22101	507,01	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN CENTRO PEDAGOGICO DE URIOSTE(14-11/16-12-96)
219970000021	21997000010	1997 8 451 48005	60,10	SUBVENCION A PROGRAMA DE PROMOCION A LA LECTURA
219980000082	21998000001	1998 6 313 48914	751,27	SUBVENCION AÑO 1.998, NO EXISTE APROBACION
219980000083	21998000002	1998 8 321 48018	330,56	SUBVENCION AÑO 1.998, NO EXISTE ACUERDO DE APROBACION
219980000084	21998000003	1998 8 321 48011	12.020,24	SUBVENCION AÑO 1.998, NO EXISTE ACUERDO DE APROBACION
219980000085	21998000004	1998 8 451 48010	10.818,22	SUBVENCION AÑO 1.998, NO EXISTE ACUERDO DE APROBACION
219990000032	21999000001	1999 6 313 48002	24,04	DEVOLUCION DE TASAS DE BASURA, 1.998
219990000090	21999000002	1999 9 121 22603	94,48	TASA POR ANUNCIO EN BOB DE 15-10-99, PLIEGO PROYECTO PARKING DEL BARRACON Y EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO
219990000091	21999000003	1999 9 121 22603	96,17	TASA POR ANUNCIO EN BOB DE 15-10-99, PLIEGO ACONDICIONAMIENTO OTXARTAGA-EL CERRO
219990000092	21999000004	1999 9 121 22603	94,48	TASA POR ANUNCIO EN BOB DE 15-10-99, PLIEGO ADJUDICACION TRABAJOS DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, PGC
220000005491	22000000001	2000 4 432 21101	291,17	PAGO DE PARTE PROPORCIONAL POR VIVIENDA PROPIEDAD POR DIFERENCIA PRESUPUESTO FINAL E INICIAL POR REHABILITACION
220010000557	22001000001	2001 6 312 42001	473,31	ESTANCIAS EN RESIDENCIAS TERCERA EDAD, NOVIEMBRE'00 Y ANTERIORES
220010000558	22001000002	2001 6 312 42001	2.210,61	ESTANCIAS EN RESIDENCIAS TERCERA EDAD, DICIEMBRE 2000
220010000957	22001000003	2001 6 312 42001	232,77	ESTANCIA EN RESIDENCIA DE MINUSVALIDOS "LOS ROBLES", ENERO 2001
220020010698	22002000001	2002 8 451 22607	729,55	MANO DE OBRA DEL RETEN DE FIESTAS DE SAN FELIX, 18 Y 19 MAYO
220020010703	22002000002	2002 1 111 22603	1.455,00	INCLUSION DE MEDIA PAGINA CON TELEFONOS MUNICIPALES EN LA GUIA COMERCIAL MARGEN IZQUIERDA, EDICION 2002-03
220020011917	22002000004	2002 1 314 16001	54.630,96	TESORERIA SEG. SOCIAL, SENTENCIA 161/01, RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA ACTAS LIQUIDACION CUOTAS TRABAJADORAS

220020011955	22002000005	2002 1 111 23102	25.000,00	RETENCION ABONO A PARTIDOS POLITICOS Y CONCEJALES
220030002703	22003000001	2003 1 314 16001	32.154,09	
220030011555	22003000376	2003 8 465 22607	650,00	RECOGIDA DE TESTIMONIOS DE LOS "EUSKALDUN ZAHARRAK" DE ORTUELLA PARA SU GRABACION EN VIDEO Y CD-ROM
220040005261	22004002083	2004 8 465 22607	40,00	MESON LAS CAZUELITAS GASTOS PROTOCOLARIOS CONCEJAL EUSKERA (ANTICIPO Nº 10)

172.151,89

SEXTO: Considerando lo anterior procede aprobar la extinción de los derechos reconocidos anteriores , por prescripción y otras causas, ascendiendo el total a 390.460,80 € aplicándose por este importe la provisión dotada para morosos a tal efecto, tal y como se informó en la aprobación de la liquidación.

OCTAVO: : Considerando lo anterior procede aprobar la extinción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago según desglose que se adjunta en el informe , por errores contables ó estar duplicados , ascendiendo el total a 172.151,89 €

Es lo que tengo a bien informar en Ortuella a veintidós de marzo de dos mil seis.

LA INTERVENTORA

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

Interviene el Sr. Tejedor (EA) quien indica que es un informe muy técnico y que no le quedan claras las dudas.

No sabe si es culpa del ciudadano o de la Administración. No entiende que se deban facturas de los años 91-92. No comprende cómo un informe tan técnico no se pase por Comisión de Hacienda.

La Sra. Interventora interviene con autorización del Sr. Alcalde para indicar que se pasó por Comisión de Hacienda de 14 de Diciembre de 2005. Aclarar que los saldos de obligaciones en ningún caso corresponden a facturas pendientes de pago sino de errores provenientes de una doble contabilización, lo que puede afirmar. También hay errores provenientes de la migración de datos de una aplicación informática a otra. Lo aprueba el Alcalde en ejercicio de su competencia residual.

No habiendo mas intervenciones finaliza este punto.

**2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA
RELATIVO A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE
2.005.**

En este punto de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura al Decreto emitido cuyo tenor literal es como sigue:

DECRETO N° 61.- De conformidad con el Art. 21.1., de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Considerando el art. 191 dl Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que la competencia para la aprobación de la Liquidación corresponde al Presidente de la Entidad.

Vistos los datos facilitados por la Intervención Municipal, en el que se obtienen los siguientes resultados respecto al Presupuesto del Ejercicio 2.005.

La Liquidación del Estado de Gastos es la siguiente:

<u>Créditos Iniciales</u>	<u>Créditos Definitivos</u>	<u>Obligaciones Reconocidas</u>	<u>Estado de Ejecución</u>
13.456.845,98	15.828.892,16	11.025.650,90	2.084.206,08

La Liquidación del Estado de Ingresos es:

<u>Previsión Inicial</u>	<u>Previsión Definitiva</u>	<u>Derechos Reconocidos</u>	<u>Estado de Ejecución</u>
13.456.845,98	15.828.892,16	10.943.932,06	-2.719.035,18

El Resultado Presupuestario ajustado asciende a la cantidad de 1.100.835,76,- Euros.

El Remanente de Tesorería asciende a 2.062.754,62, - € correspondiendo 666.440,17,- € a Remanente para Gastos con Financiación Afectada, y 1.396.314,45,- € a Remanente para Gastos Generales.

Las Desviaciones de Financiación son:

- Desviaciones positivas acumuladas	666.440,17,- €
- Desviaciones positivas anuales	454.007,08,- €
- Desviaciones negativas acumuladas	-22.291,66,- €
- Desviaciones negativas anuales	-501.311,20,- €

Visto el informe de la Interventora Municipal (I0210303.06) que se adjunta como Anexo.

En uso de las facultades legalmente conferidas, **VENGO EN DECRETAR:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Ejercicio 2005.

a) Liquidación del Estado de Gastos:

<u>Créditos Iniciales</u>	<u>Créditos Definitivos</u>	<u>Obligaciones Reconocidas</u>	<u>Estado de Ejecución</u>
13.456.845,98	15.828.892,16	11.025.650,90	2.084.206,08

b) Liquidación del Estado de Ingresos:

<u>Previsión Inicial</u>	<u>Previsión Definitiva</u>	<u>Derechos Reconocidos</u>	<u>Estado de Ejecución</u>
13.456.845,98	15.828.892,16	10.943.932,06	-2.719.035,18

c) Resultado Presupuestario ajustado..... 1.100.835,76,- Euros.

d) Remanente de Tesorería 2.062.754,62, - Euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales y al Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Acción Territorial de la Diputación Foral para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mi, la Secretario, en Ortuella a tres de Marzo de dos mil seis .

El anterior está basado en el informe emitido por la Sra. Interventora que es, textualmente como sigue:

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO:

La interventora del Ayuntamiento de Ortuella, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales y en relación con la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2005, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

El presupuesto del Ayuntamiento de Ortuella, correspondiente al ejercicio de 2005, fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 7 de Julio de 2005, siendo las modificaciones aprobadas durante el ejercicio las siguientes:

Habilitaciones de crédito	206.121,26 €
Incorporaciones de crédito.....	2.165.924,92 €
Bajas por anulación	0 €
Créditos adicionales	0 €
Régimen de Convenios	0 €
TOTAL	2.372.046,18 €

Los hechos más destacables de la ejecución de dicho Presupuesto son los siguientes:

1.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos de pago suponen , por capítulos , tanto en el ejercicio 2005 como en el precedente , los siguientes porcentajes:

CAPITULO	AÑO 2005			AÑO 2004		
	PRESUPUESTO DEF.	OBLIG.RECONO.	%	PRESUPUESTO DEF.	OBLIG.RECONO.	%
1.-Gastos de personal	3.012.579,35	2.630.897,55	87,33	2.786.521,33	2.596.817,50	93,19
2.-Gastos corrient.y serv.	3.234.852,60	2.797.885,28	86,49	3.182.750,39	2.762.121,15	86,78
3.-Gastos financieros	27.752,61	23.348,57	84,13	17.400,10	9.705,72	55,78
4.-Transf. Corrientes	487.595,78	413.712,94	84,85	671.325,57	484.039,36	72,10
6.-Inversiones reales	8.848.787,83	4.977.420,31	56,25	8.681.663,89	2.412.091,97	27,78
8.-Activos financieros	25.939,55	22.448,05	86,54	24.815,33	14.410,00	58,07
9.-Pasivos financieros	191.384,44	159.938,20	83,57	85.981,75	74.695,32	86,87

En particular, dada la relevancia cuantitativa que tiene su porcentaje de ejecución, en el ejercicio 2005, sobre el total, merece destacar los siguientes capítulos de gasto:

CAPITULO	% ejecución 2005	% ejecución 2004	CAUSA DE VARIACION
2.-Gastos corrient.y serv.	86,49	86,78	Contención del gasto corriente
3.-Gastos financieros	84,13	55,78	Aumento endeudamiento
4.-Transf. Corrientes	84,85	72,10	Aumento de subvenc. Y gestiones indirectas
6.-Inversiones reales	56,25	27,78	Aumento ejecución de inversiones
8.-Activos financieros	86,54	58,07	Aumento créditos al personal

El Capítulo 6 “Inversiones Reales” , presenta el siguiente porcentaje de ejecución por fases, tanto en el ejercicio 2005 como en el precedente:

FASE DE EJECUCION	AÑO 2005		AÑO 2004	
	IMPORTE	% S/ total créditos	IMPORTE	% S/ total créditos
Oblig. Reconocidas (fase O)	4.977.420,31	0,56	2.412.091,97	0,28
Pagos realizados (fase P)	3.452.313,08	0,39	1.167.590,21	0,13
TOTAL CREDITOS	8.848.787,83	100,00	8.681.663,89	100,00

Eje.	Org.	Fun.	Eco.	Sdo. Inicial Obligac.	Rectific.Obligac.	Pagos Ordenados pendts.	Obligac.pendts.
1992	6	312	22799	0,00	0,00	529,74	0,00
1992	7	452	22799	0,00	0,00	176,58	0,00
1992	8	422	22799	0,00	0,00	1.140,58	0,00
1992						1.846,90	
1993	8	422	22701	0,00	0,00	440,62	0,00
1993						440,62	
1994	5	223	48012	0,00	0,00	2.103,54	0,00
1994	7	452	22109	0,00	0,00	2.838,85	0,00
1994	8	321	48011	13.222,27	0,00	0,00	23.222,27
1994				13.222,27		4.942,39	23.222,27
1995	3	611	22603	0,00	0,00	203,57	0,00
1995						203,57	
1996	1	122	22799	0,00	0,00	296,30	0,00
1996	1	433	22101	98,15	0,00	0,00	98,15
1996	3	611	22001	0,00	0,00	168,37	0,00
1996	4	432	20001	0,00	0,00	534,22	0,00
1996	4	432	21301	0,00	0,00	85,94	0,00
1996	4	432	22111	22,32	0,00	0,00	22,32
1996	4	432	22603	0,00	0,00	780,83	0,00
1996	5	223	48012	0,00	0,00	751,27	0,00
1996	6	312	22799	139,51	0,00	0,00	139,51
1996	6	313	48001	0,00	0,00	264,44	0,00
1996	7	452	22607	22,31	0,00	0,00	22,31
1996	7	452	48007	0,00	0,00	300,51	0,00
1996	8	422	22101	285,89	0,00	0,00	285,89
1996	8	422	22799	528,94	0,00	0,00	528,94
1996	8	451	22301	857,38	0,00	0,00	857,38
1996	8	451	48010	0,00	0,00	902	0,00
1996				1.954,50		4.083,40	1.954,50
1997	1	122	22799	407,85	0,00	0,00	407,85
1997	1	322	16301	12.831,61	0,00	0,00	12.831,61
1997	1	433	22101	18,81	0,00	0,00	18,81
1997	4	432	20001	0,00	0,00	67,33	0,00
1997	4	442	22799	79,36	0,00	0,00	79,36
1997	4	444	22799	21,04	0,00	0,00	21,04
1997	6	313	22101	216,18	0,00	0,00	216,18
1997	7	452	48007	736,24	0,00	0,00	736,24
1997	8	422	22101	507,01	0,00	0,00	507,01
1997	8	451	48005	60,10	0,00	0,00	60,10
1997				14.878,20		67,33	14.878,20
1998	6	313	48914	751,27	0,00	0,00	751,27
1998	8	321	48011	12.020,24	0,00	0,00	12.020,24
1998	8	321	48018	330,56	0,00	0,00	330,56
1998	8	451	48010	10.818,22	0,00	0,00	10.818,22
1998				23.920,29			23.920,29
1999	6	313	48002	24,04	0,00	0,00	24,04
1999	9	121	22603	285,13	0,00	0,00	285,13
1999				309,17			309,17
2000	4	432	21101	291,17	0,00	0,00	291,17
2000	6	313	22111	0,00	0,00	34,80	0,00
2000				291,17		34,80	291,17
2001	6	312	42001	2.916,69	0,00	0,00	2.916,69
2001	6	313	22201	0,00	0,00	38,00	0,00
2001				2.916,69		38,00	2.916,69
2002	1	111	22603	1.455,00	0,00	0,00	1.455,00
2002	1	111	23102	25.000,00	0,00	1.803,04	25.000,00
2002	1	314	16001	54.630,96	0,00	0,00	54.630,96
2002	8	451	22607	729,55	0,00	0,00	729,55
2002				81.815,51		1.803,04	81.815,51

De lo que se deduce que durante el ejercicio 2005 ha mejorado notablemente el grado de ejecución del presupuesto de gastos en relación al ejercicio anterior.

2- GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Los pagos por obligaciones reconocidas del Presupuesto suponen, por Capítulos, tanto en el ejercicio 2005 como en el precedente, los siguientes porcentajes:

CAPITULO	AÑO 2005			%	AÑO 2004			%
	OBLIG. RECONO.	PAGOS LIQUIDOS			OBLIG. RECONO.	PAGOS LIQUIDOS		
1.-Gastos de personal	2.630.897,55	2.610.076,95	0,99	2.596.817,50	2.576.602,68	0,99		
2.-Gastos corrient.y serv.	2.797.885,28	2.460.602,06	0,88	2.762.121,15	2.267.511,89	0,82		
3.-Gastos financieros	23.348,57	23.348,57	1,00	9.705,72	9.705,59	1,00		
4.-Transf. Corrientes	413.712,94	371.080,87	0,90	484.039,36	409.958,98	0,85		
6.-Inversiones reales	4.977.420,31	3.452.313,08	0,69	2.412.091,97	1.167.590,21	0,48		
8.-Activos financieros	22.448,05	22.448,05	1,00	14.410,00	14.410,00	1,00		
9.-Pasivos financieros	159.938,20	159.938,20	1,00	74.695,32	74.695,32	1,00		

Por tanto, en términos generales se puede decir que el porcentaje de realización alcanzado ha sido alto.

Considerando el grado de ejecución de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores cabe destacar los datos arrojados en el siguiente cuadro:

De lo datos que se reflejan en el cuadro cabe realizar las siguientes consideraciones:

-El saldo de pagos ordenados, sin existir por tanto una realización material del mismo- fase R-, debe rectificarse mediante la tramitación del correspondiente expediente. En el mismo se deberán reflejar las causas que procedan para realizar la anulación de los saldos de pagos ordenados, pudiendo deberse a errores, órdenes de pagos duplicados , prescripciones ó pagos anulados.

-Simultáneamente a la depuración de saldos de pagos ordenados se realizará lo propio con los saldos de las obligaciones reconocidas, ya sea por prescripción, errores u otras causas. Más importante es aún esta labor si valoramos la repercusión negativa que sobre el cálculo del Remanente de Tesorería ejercen estos saldos. Menos significativa es la cifra relativa al ejercicio 2004, ya que en numerosas ocasiones los pagos de obligaciones del ejercicio anterior se realizan materialmente durante el primer trimestre del siguiente.

3- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, en los dos últimos ejercicios se recogen, por capítulos, tanto en valores absolutos como en porcentaje, en la siguiente tabla:

CAPITULO	AÑO 2005		%	AÑO 2004		%
	PREVISIONES DEF.	D.R.		PREVISIONES DEF.	D.R.	
1.-Impuestos directos	1.150.407,41	1.285.788,34	1,12	1.033.340,42	1.079.505,29	1,04
2.-Impuestos indirectos	737.412,20	632.603,13	0,86	714.546,71	489.209,71	0,68
3.-Tasas y otros ingresos	502.651,79	652.924,32	1,30	489.874,97	562.531,87	1,15
4.-Transf. Corrientes	4.040.564,15	4.412.646,16	1,09	4.101.615,80	5.360.613,63	1,31
5.-Ingresos patrimoniales	242.778,48	300.391,88	1,24	226.001,49	251.602,15	1,11
6.-Enaj.Invers.reales	400.756,59	177.036,51	0,44	1.190.000,30	200.789,93	0,17
7.-Transf. Capital	1.598.311,00	1.230.932,27	0,77	3.132.436,25	116.468,53	0,04
8.-Activos financieros	7.224,00	11.131,12	1,54	7.000,10	10.415,82	1,49
9.-Pasivos financieros	4.982.861,52	2.578.380,08	0,52	2.999.859,32	711.598,31	0,24
TOTAL	13.662.967,14	11.281.833,81	0,83	13.894.675,36	8.782.735,24	0,63

En particular, dada la relevancia cuantitativa que tiene su porcentaje de ejecución sobre el total, merece destacar los siguientes conceptos :

Capítulo de ingreso	%ejec 2004	%ejec 2004
1.-Impuestos directos	1,12	1,04
2.-Impuestos indirectos	0,86	0,68
3.-Tasas y otros ingresos	1,30	1,15
4.-Transf. Corrientes	1,09	1,31
5.-Ingresos patrimoniales	1,24	1,11
6.-Enaj.Invers.reales	0,44	0,17
7.-Transf. Capital	0,77	0,04

Causa variacion
Puesta en marcha recaudación ejecutiva
Puesta en marcha recaudación ejecutiva
Licencias urbanísticas.Ocupación vía pública
Supera previsiones subvenciones
Supera previsiones
Escasa enajenación
Subvención Plan IZARTU

8.-Activos financieros	1,54	0,01	Reintegros préstamos personal
9.-Pasivos financieros	0,52	0,24	Disposición crédito

En la ejecución del Capítulo 8 de ingresos , activos financieros, se ha eliminado la cifra resultante de la incorporación de remanentes de conformidad con la normativa de contabilidad local reiterada por Consultas de la IGAE, según la cual el remanente de créditos se incorpora al presupuesto vía modificación presupuestaria y en ningún caso financia créditos iniciales.

3- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los cobros por derechos reconocidos de ejercicios cerrados han supuesto, por Capítulos ,

Año procedencia	Saldo inic.	Drchs.anulados	Drchs.recaud.	Pendte. Cobro	%COBRO
1992	19.635,09	0,00	0,00	19.635,09	0,00
1993	10.852,10	0,00	0,00	10.852,10	0,00
1994	14.326,81	0,00	0,00	14.326,81	0,00
1995	31.831,70	0,00	0,00	31.831,70	0,00
1996	55.067,64	0,00	0,00	55.067,64	0,00
1997	29.109,35	0,00	0,00	29.109,35	0,00
1998	32.096,04	0,00	0,00	32.096,04	0,00
1999	42.966,38	0,00	0,00	42.966,38	0,00
2000	92.044,11	0,00	629,81	91.414,30	0,01
2001	71.244,32	0,00	757,04	70.487,28	0,01
2002	101.687,93	0,00	2.882,31	98.805,62	0,03
2003	212.563,47	107.456,30	3.240,49	101.866,68	0,02
2004	155.073,92	80.361,35	40.278,03	34.434,54	0,26

De la lectura de los datos arrojados en el presente cuadro procede realizar las siguientes consideraciones:

- El Remanente de Tesorería se está siendo inflado por el reconocimiento de derechos que están prescritos y por otros que según consta en el expediente de tramitación de prescripción de derechos de ejercicios cerrados , se deben a errores y derechos reconocidos indebidamente. Esta

situación quedaría compensada con la provisión de morosos que anualmente se dota y que es objeto de análisis posteriormente.

- Durante el ejercicio 2005 se ha iniciado la recaudación ejecutiva que ha dado lugar al aumento de recaudación de ingresos de ejercicios cerrados. Considerando que en el ejercicio 2003 y 2004 no se procedió a realizar la contabilidad de los derechos reconocidos a la aprobación de los respectivos Padrones, la recaudación de los mismos no aparece reflejada en el año en que se debieron reconocer los mismos y sí en el ejercicio 2005 en el que efectivamente se recaudaron. Es por lo que en la ejecución del Presupuesto de ingresos del 2005 el porcentaje de ejecución supera notablemente a las previsiones iniciales.

4.-ANÁLISIS DEL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

De los datos arrojados en la liquidación el Remanente Líquido de Tesorería es de 2.062.754,62, de los cuales 666.440,17 corresponde a Remanente para Gastos con Financiación Afectada y 1.396.314,45 para Gastos Generales.

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

(A)Deudores pendientes de cobro		844.152,53
(+)de Presupuesto de Ingresos, Corriente	811.084,86	
(+)de Presupuesto de Ingresos, Cerrados	633.893,53	
(+)de Recursos de Otros Entes Públicos		
(+)de otras Operaciones No Presupuestarias	112,51	
(-)SalDOS de dudoso cobro	575.274,64	
(-)Ingresos Pendientes de Aplicación	25.663,73	
(B)Acreedores Pendientes de Pago		2.477.978,85
(+)de Presupuesto de Gastos, Corriente	1.926.245,06	
(+)de Presupuesto de Gastos, Cerrados	190.836,17	
(+)de Presupuesto de Ingresos	215,54	
(+)de Recursos de Otros Entes Públicos		
(+)de otras Operaciones No Presupuestarias	360.682,08	
(-)Pagos pendientes de aplicación		
(C)Fondos líquidos de tesorería		3.696.580,94
(D)Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)		2.062.754,62
(E)Remanente para Gastos con F.Afectada		666.440,17
(F)Remanente para gastos generales(d-e)		1.396.314,45

Durante el ejercicio 2005 se han ejecutado proyectos de gastos con las siguientes características en común:

- Se trata de gastos que cuentan con financiación específica, expresamente afectada a su realización.
- Se trata de operaciones plurianuales, es decir, operaciones en las cuales bien las obligaciones reconocidas, bien los derechos afectados a su financiación, o ambos a la vez, se van a liquidar e imputar a más de un ejercicio económico.

La ejecución plurianual de este tipo de gastos puede arrojar desviaciones de financiación, positivas ó negativas, en cada uno de los ejercicios a los que se extiendan, en la medida en que la distribución porcentual de las obligaciones reconocidas entre los diferentes ejercicios no coincida con la de los derechos paralelamente liquidados.

A estos efectos, entendemos por desviaciones de financiación la diferencia entre:

-Los derechos reconocidos desde el inicio del gasto (independientemente de que este se haya producido en este ejercicio o en anteriores) hasta el 31 de diciembre, afectados a la realización del citado gasto.

-Y los derechos que, en función de la parte de gasto ejecutada en el mismo periodo, deberían haberse reconocido si la ejecución de los ingresos se hubiese realizado acompasadamente en el tiempo con la del gasto.

Además, en la medida en que la ejecución del gasto con financiación afectada haya comenzado en un ejercicio anterior, cabe diferenciar entre:

1. -Desviaciones de financiación acumulada a la fecha de liquidación del Presupuesto (31 de diciembre).
2. -Desviaciones de financiación acumulada a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas en gastos con financiación acumuladas positivas en gastos con financiación afectada, calculadas a fin de ejercicio respecto de cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos a las que se imputan los recursos afectados que financian dichos gastos.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

En este sentido, y considerando las desviaciones de financiación acumuladas según informe expedido a colación de la Liquidación del ejercicio 2004, las desviaciones de financiación del ejercicio 2005 son:

DESVIACIONES DE FINANCIACION 2005

	DRN	ORN	DF Acumulada	df Anual 2004	df Anual 2005	c.f.
<u>PARADA DE BUS EN LA CN. 634</u>	160.000,00	217.700,00	1.079,00	76.416,12	-75.337,12	0,73
<u>Y ACCESO VIARIO IGLESIA SAN FELIX</u>						
<u>CAMINO LA RALERA – SAUGAL</u>	34.023,53	45.364,00	0,00	7.877,20	-7.877,20	0,75
<u>SANEAMIENTO BARRIO DE LAS LOSINAS</u>	65.000,00	133.892,97	0,00	18.448,56	-18.448,56	0,49
<u>MUNDO DEL BARRACON</u>	588.710,75	377.356,66	211.354,09	588.710,75	-377.356,66	1,00
<u>PARQUE INFANTIL SAUGAL</u>	0,00	37.152,77	-22.291,66	0,00	-22.291,66	0,60
<u>ACCESIBILIDAD</u>	33.140,19	0,00	33.140,19	0,00	33.140,19	0,75
<u>ACCESIBILIDAD</u>	10.979,68	0,00	10.979,68	0,00	10.979,68	0,75
<u>JUZGADO DE PAZ</u>	33.341,87	0,00	33.341,87	0,00	33.341,87	0,75
<u>CACERA LASAGABASTER</u>	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	0,76
<u>FERIA AGRICOLA</u>	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	1,00
MEAZTEGI: 9.000€ /// AZTI FUNDAZIOA 6.000€						
<u>FESTIVAL PELOTA MANO</u>	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	1,00

PROMOCION EMPLEO 2003

55.120,34	0,00	55.120,34	0,00	55.120,34	1,00
425,00	0,00	425,00	0,00	425,00	1,00

PROMOCION LECTURA 2003

D.F.(+) ACUMULADAS D.F.(+) ANUALES D.F.(-) ACUMULADAS D.F.(-) ANUALES

666.440,17	454.007,08	-22.291,66	-501.311,20
-------------------	-------------------	-------------------	--------------------

Además hay que tener en cuenta la opción de incorporar remanentes de los créditos de gastos en fase D (disposición ó compromiso) y la posibilidad de incorporar remanentes de crédito en fase A (autorización) que correspondan a gastos de inversión , según el art. 32 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

El citado precepto en su apartado número 6 atribuye expresamente al Alcalde la competencia para aprobar la incorporación de remanentes.

Considerando lo anterior se informa que se procederá a realizar la incorporación de los siguientes remanentes vía Decreto de Alcaldía:

-REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA:

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIÓN nº
4.511.60101	Adjudicación obra "Construcción acera Lasagabaster (Pleno 8-9-05)	CONST. OLABARRI S.L.	300.000,00	220050006700
4.511.60101	Parada de bus en la CN 634 y acceso viario de servicio a la Iglesia	OLABARRI	18.966,06	220050001783
4.511.60101	Nudo del Barracón	PAVISA	211.354,09	220050001786

Partida 4.511.60101. Inversión en instalaciones e infraestructuras **530.320,15 €**

-REMANENTE PARA GASTOS GENERALES:

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIÓN
4.511.60101	Adjudicación pintado barandillas de Aiega (Mesa de Contratación 27-9-05)	CEPRENOR	5.824,70	2200500
4.511.60101	Tramitación Expdte. Modificado obra "Acera Bañales-Saugal" (Pleno 30-6-05)	PROBISA	80.580,06	2200500
4.511.60101	Acondicionamiento de Entorno de Catalina Gibaja, 2	VARIOS	43.413,58	2200500
4.511.60101	Concurso, Modificación del despacho de Recaudación	CARPINTERÍA A&M	5.687,85	2200500
4.511.60101	Adjudicación "Urbanización acera del Edificio Los Arcos	CONST. Y EXC. ZABALDU S.L.	52.693,00	2200500
4.511.60101	Acondicionamiento acera Mendialde nº 16 y 17 (Mesa Contratación 16-9-05)	AUGUSTO DIEGUEZ	25.442,70	2200500
4.511.60101	Adjudicación "Coordinador de Seguridad y salud en obra const. Acera Lasagabaster 4-18	MAFERRA URBANISTIC	6.125,00	2200500
4.511.60101	Adjudicación obra "Soterramiento de contenedores de basura, 10 ud."	RESOLUR	81.486,73	2200500
4.511.60101	Rectificación en generación de crédito	VARIOS	14.508,35	2200500

Partida 4.511.60101. Inversión en instalaciones e infraestructuras 315.761,97 €

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIÓN
4.451.62201	Proyecto Ejecución Nueva Casa de la Cultura	AQ4 ARQUITECTURA S.C.P.	47.250,00	2200500
4.451.62201	2ª Fase ejecución contrato según Pliegos Pleno 19-12-02	AQ4 ARQUITECTURA S.C.P.	47.250,00	2200500

Partida 4.451.62201 Casa de Cultura 47.250,00 €(*)

* Artículo 32 de la N:F: 10/2003 de 2 de diciembre "...los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas".

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
9.122.62601	Adquisición impresora para Medio Ambiente	BANACLA	99,01	22005000
9.122.62601	Nuevas toma y conexiones informáticas en Centro de	NORTELEC	2.542,27	22005000
9.122.62601	Adquisición de Licencia antivirus Panda (JGL 2-12-05)	PANDA	1.486,22	22005000
9.122.62601	Ensombrador P.B. DIN A-4 y bandeja adicional para Recaudación Ejecutiva	AREAK S.L.	5.562,00	22005000

Partida 9.122.62601 Equipos informáticos 9.689,5 €

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
4.435.60101	Adjudicación parque infantil C.P. Otxartaga	YOR S.A.	13.298,69	22005000
4.435.60101	Adjudicación obra "Parque infantil en Saugal" (Decreto nº 268)	YOR S.A.	23.854,08	22005000
4.435.60101	Adjudicación obra "Ajardinamiento Parque Otxartaga" (Mesa Contratación 8-11-05)	ENARA JARDINERIA S.L.	12.064,00	22005000
4.435.60101	Suministro de 15 bancos modelo Cantabrico	FUND. DUCTIL BENITO S.L.	3.010,00	22005000
4.435.60101	Adjudicación "Renovación de barandillas junto a CN-634, Nudo y Sgda Familia" (Pleno 21-12-05)	SERRALTA	55.600,00	22005000
4.435.60101	Adjudicación "Suministro de loseta de seguridad para juegos infantiles en Aiega"	YOR S.A.	8.997,61	22005000

Partida 4.435.60101 Parques y jardines 116.824,38 €

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
4.434.60101	Adjudicación obra "Cuadro de Instalaciones del Alumbrado Público en Urioste, 16"	TECUNI	6.851,90	22005000
4.434.60101	Adjudicación obra "Instalación alumbrado Público en Accesos a Golifar"	TECUNI	9.889,36	22005000
4.434.60101	Adjudicación obra "Instalación de alumbrado en Polígono Granada"	TECUNI	17.436,59	22005000
4.434.60101	Renovación alumbrado público en Aiega, 1-5	ELECT. MARTIN	29.273,35	22005000

Partida 4.434.60101 Inversión en alumbrados, picas y cuadros 63.451,20 €

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
---------	----------	---------	---------	-------------

4.121.62201	Adjudicación pintado barandillas de Aiega	CEPRENOR	21.352,96	2200500
Partida 4.121.62201 Edificios y otras construcciones 21.352,96 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
6.313.62601	Instalaciones informaticas y adquisición de Panda Antivirus para Servicios Sociales	AVANGROUP y NORTELEC	4.028,49	2200500
Partida 6.313.62601 Equipos informáticos bienestar social 4.028,49 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
4.432.62701	Cubrición Trinchera Ferrocarril, Nov-Dic	UTE ORTUUELLA y SAITEC	345.436,15	2200500
Partida 4.432.62701 PLAN IZARTU 345.436,15 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
8.465.22704	Estudio Toponimia	VARIOS	11.950,00	2200500
Partida 8.465.22704 Contratos Socioculturales-EUSKERA. 0 €(*)				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
4.434.21101	Instalación de luminarias en Gorbea, 11-12	ELECT. MARTIN	1.834,11	2200500
4.434.21101	Instalación de poste de hormigón, luminaria y líneas en Ralera nº 12	TECUNI S.A.	1.151,60	2200500
4.434.21101	Adornos Navideños, 2005	TECUNI S.A.	2.101,88	2200500
Partida 4.434.21101 Mantenimiento alumbrado público 5.087,59 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
1.122.22799	Ampliación contrato mantenimiento integral de instalaciones	AVANGROUP BUSINESS SOLUTIONS S.L.	153,12	2200500
Partida 1.122.22799 Otros contratos diversos 153,12 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES

* Artículo 32 N.F. 10/2003, de 2 de diciembre

6.313.22608	Compra de 200 boligrafos y 200 cuadernos para niños saharauis	MONTTE S.L.	656,83	2200500
6.313.22608	Programas e iniciativas de educación para la convivencia y la paz (JGL 21-10-05)	VARIOS	4.000,00	2200500
6.313.22608	Apoyo a la campaña "Una pareja son dos"	BIZIGAY	1.856,00	2200500
6.313.22608	Campaña de sensibilización para la adopción: reportaje, billetes, exposición, dietas, etc	ASOC. AYUDA A NIÑOS RUSOS	1.000,00	2200500
6.313.22608	Adquisición de juegos cooperativos	KOMETA	997,60	2200500
Partida 6.313.22608 Actos promoción-cooperación al desarrollo 8.510,43 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
5.311.22605	Patrocinio de Programa sobre igualdad entre hombres y mujeres	COLECTI. ARTIST. GEREKIZ	900,00	2200500
Partida 5.311.22605 Conferencias Área mujer 900,00 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
4.435.21001	Plantación de flor de temporada Otoño-Invierno 2005	ENARA JARDINERIA S.L.	1.508,17	2200500
4.435.21001	Reposición de flores de temporada en zonas ajardinadas del municipio	ENARA JARDINERIA S.L.	1.682,00	2200500
Partida 4.435.21001 Mantenimiento y reparación parques y jardines 3.190,17 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
1.111.22602	3.000 Calendarios 240x320 mm. (2,10€/unidad = 6.300 + 16% IVA)	KRIS	7.308,00	2200500
Partida 1.111.22602 Atenciones protocolarias 7.308,00 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
7.452.22704	Cursillo de natación de alumnos C.P. Otxartaga, 4º trimestre 2005	EMTESPORT	768,26	2200500
7.452.22704	Clases de yoga, 4º trimestre 2005	ASOC. SHANTI	1.080,00	2200500
7.452.22799	Actividades deportivas	VARIOS	16.942,50	2200500
Partida 7.452.22704 Contratos deportes y esparcimientos 18.790,76 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
7.452.48007	Actividades deportivas	VARIOS	4.057,50	2200500

Partida 7.452.48007				
Subvenciones actividades deportes y esparcimiento 4.057,50 €				

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
6.312.22607	Actividades para la 3ª Edad, 4º trimestre 2005		1.430,20	2200500

Partida 6.312.22607 Actos promoción-cooperación social 1.460,20 €				
-------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
4.432.22111	1 ud. bomba sumergible para mantenimiento de contenedores	ANSAREO	516,20	2200800

Partida 4.432.22111 Útiles y herramientas urbanismo, obras y servicios 516,20 €				
---------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
4.432.21201	Dispositivo de control de temperatura para escaleras mecánicas	THYSSENKRUPP	600,00	2200500

Partida 4.432.21201 Mantenimiento obras y servicios 600,00 €				
--------------------------------------------------------------	--	--	--	--

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
4.435.21101	Tratamiento de jardinería en varias zonas del Municipio	ENARA JARDINERIA S.L.	6.713,80	2200500

Partida 4.435.21101 Mantenimiento parques y jardines 6.713,80 €				
-----------------------------------------------------------------	--	--	--	--

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
7.463.22607	Elaboración proyecto de cauces de participación ciudadana UPV		2.494,00	2200500
7.463.22607	Elaboración de tarjetas, carteles y fichas interactivas sobre la concejalía de Participación Ciudadana	SALGAI EDITORIAL S.L.	986,00	2200500

Partida 7.463.22607 Actos promoción participación ciudadana 3.480,00 €				
------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
5.413.22603	Carteles para la recogida de juguetes para el Sahara	GRAFICAS FIKA	290,00	22005000
5.413.22603	Campaña "Apadrina un sueño" para captación de padrinos y madrinas para niños de Pereira – Colombia-	TALLER 2A	2.900,00	22005000

Partida 5.413.22603 Publicidad y propaganda participación ciudadana 3.190,00 €

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
8.463.22607	Análisis de la Realidad para Plan de Convivencia y Derechos Humanos	NEXUS	2.000,00	22005000
8.463.22607	Iniciativas Convivencia, JGL 21-10-05, v.e. Decreto n° 246/05		883,73	22005000

Partida 8.463.22607 Actos promoción derechos humanos 2.883,73

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
6.313.22003	Programa informático de gestión de datos "Kite", Operativa del Programa de Intervención Socioeducativa		570,00	22005000

Partida 6.313.22003 Material informático no inventariable 570,00 €

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
4.435.21101	Piezas de caliza para reparación de peldaños en Sagrada Familia e Iglesia	MARMOLERIA NORTE S.L.	427,00	22005000

Partida 4.435.21101 Edificios parques y jardines 427,00 €

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
8.451.22607	Programa de Cine-Forum en Salon Gorbea, una sesión mensual		1.472,01	2200500084
8.451.22607	Concierto Santa Cecilia		73,90	2200500081

Partida 8.451.22607 Reuniones y conferencias promoción y difusión cultura 1.545,91 €

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
---------	----------	---------	---------	-------------

8.451.22603	Publicidad para programación navideña		980,00	2200500
Partida 8.451.22603 Publicidad y propaganda promoción y difusión cultura 980,00 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
8.451.22704	Realización de obra de teatro infantil dentro del programa de Navidad		330,40	2200500
Partida 8.451.22704 Contratos socio-culturales 330,40 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
8.465.22607	Programa cultural de Navidad	VARIOS	617,11	2200500
Partida 8.465.22607 Reuniones y conferencias promoción y difusión cultura 617,11 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
9.121.22604	Proceso Desahucio 1219/04 contra Victor Donoso	BARREDA LIZARRALDE, MARGAR	303,00	2200500
Partida 9.121.22604 Asesoramiento jurídico administración general 303,00 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
7.452.22607	Cross Escolar	VARIOS	1.660,00	2200500
Partida 7.452.22607 Gastos de festejos deporte y esparcimiento 1.660,00 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
8.464.22607	Concurso Exhibición de graffitis	VARIOS	1.663,44	2200500
8.464.22607	Teatro "Si yo tuviera una escoba"	VARIOS	553,20	2200500
Partida 8.464.22607 Gastos de festejos –programa juventud 2.216,64 €				
PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
8.463.22603	Campaña de apadrinamiento con la			

	Comunidad Las Brisas, Colombia, JG 2-12-05	TALLER 2A S.L.	3.500,00	2200500
8.463.22603	Diseño, Elaboración y Colocación de carteles anunciadores Iniciativa recogida de juguetes en gimnasio Uztaiak (JGL 2-12-05)	VARIOS	300,00	2200500

Partida 8.463.22603 Publicidad propaganda derechos humanos 3.800,00 €

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
4.111.22799	Adornos Navideños, 2005	TECUNI	44.898,12	2200500

Partida 4.111.22799 Alumbrado fiestas navidad 44.898,12 €

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
7.452.48007	Actividades deportivas de Navidad	VARIOS	4.812,78	2200500

Partida 7.452.48007 Subvenciones actividades deportes y esparcimiento 4.812,78 €

PARTIDA	PROYECTO	TERCERO	IMPORTE	OPERACIONES
8.451.48005	Subvenciones culturales a grupos del Municipio	VARIOS	7.500,00	2200500
8.451.48005	Actividades programa cultura	VARIOS	1.929,84	2200500

Partida 8.451.4805 Subvenciones actividades cultura 9.429,84 €

De los cuadros anteriores se deduce:

- Se procederá a la incorporación de 530.320,15 € de créditos con cargo al Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.
- Se procederá a la incorporación de 1.062.226,95 € de créditos con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Ambas modificaciones se incorporarán al Presupuesto prorrogado en vigor para el ejercicio 2006 vía modificación presupuestaria de conformidad a lo previsto en el artículo 32 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre así como a la postura adoptada por la ICAL.

Una vez realizadas las modificaciones el importe de Remanente será:

- Gastos financiación afectada: $666.440,17 - 3530.320,15 = 136.120,02 \text{ €}$
- Gastos generales : $1.396.314,45 - 1.062.226,95 = 334.087,50 \text{ €}$

5.-RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en el art. 48 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Se trata de una magnitud económica que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar (y, en su caso, al déficit neto generado por anulaciones, efectuadas en el ejercicio 2005, de operaciones procedentes de ejercicios cerrados).

Los ajustes efectuados son consecuencia de la aplicación de los principios de uniformidad e imagen fiel.

Así, las desviaciones de financiación positivas anuales se restan porque se trata de derechos que financiarán gastos del ejercicio 2005 y no del 2004. Su cálculo se incorpora en el análisis del Remanente de Tesorería (punto 4 de este informe).

A sensu contratio procedería la suma de las desviaciones de financiación negativas anuales.

Por otra parte se incrementa el Resultado Presupuestario por los gastos financiados con Remanente de Tesorería, ya que supone una fuente de ingresos para satisfacer necesidades, que no han tenido reconocimiento del derecho en el presente ejercicio, sino que tuvieron su origen en el ejercicio anterior.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
(A) Derechos Reconocidos Netos	10.943.932,06
(B) Obligaciones Reconocidas Netas	11.025.650,90
(C) Ingresos y Beneficios de ejercicios anteriores	959,12
(D) Derechos anulados de ejercicios cerrados	187.817,65
(E) Resultado Presupuestario (a-b) + (c+d)	-268.577,37
(F) Desviaciones positivas de financiación	454.007,08
(G) Desviaciones negativas de financiación	501.311,20
(H) Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	1.322.109,01
(I) Resultado de operaciones Comerciales	
Resultado presupuestario ajustado (e-f+g+h+i)	1.100.835,76

Se ha producido con relación al ejercicio anterior una disminución del Resultado Presupuestario motivado principalmente porque durante el ejercicio 2005 se han reconocido más obligaciones que derechos y se ha producido una notable anulación de derechos de ejercicios cerrados. Esta situación se subsana por la existencia de desviaciones negativas anuales de financiación que reorientan la capacidad de financiación del Ayuntamiento.

6.-ANÁLISIS DE DUDOSO COBRO

El análisis del dudoso cobro debe realizarse conforme al artículo 48 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

La consideración de un derecho de difícil ó imposible realización no implica sistemáticamente su anulación ni su baja en cuentas.

Actualmente se siguen depurando datos de la recaudación ejecutiva que se inició a finales del 2005 .

Bajo esta premisa se han diferenciado los ingresos según la antigüedad,y tipo de ingreso (diferenciando ingreso público ó privado ya que la ejecución de los mismos en procedimiento ejecutivo es diferente, importe y porcentaje de recaudación durante los últimos años) principalmente.

Tal y como se informó se sigue con la depuración de errores procedentes del traspaso de información que se ha seguido en los programas informáticos.

Considerando que la anulación de derechos por errores o prescripción requieren de un acto administrativo que por ejercicio de la competencia residual atribuida al Alcalde en el art. 21 apartado s.) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, se procederá durante este ejercicio a su trámite.

Considerando que el art. 48 de la Norma Foral 10/2003 permite la determinación de la cuantía podrá realizarse bien de forma individualizada ó mediante porcentaje se ha optado por esta última posibilidad.

Examinados *grosso modo* los expedientes pasados a ejecutiva y pendientes de ejecutar , considerada la puesta en marcha del nuevo procedimiento de recaudación ejecutiva facilitado por la adquisición de medios materiales óptimos , considerando el próximo inicio de embargos así como el progresivo aumento de recaudación derechos reconocidos,considerando que se tramitará Decreto de Alcaldía con el objeto de depurar la contabilidad, errores informáticos y la realidad en base al principio de imagen fiel ,considerando la naturaleza de los ingresos pendientes se ha estimado de dudoso cobro el importe de 575.274,64 € importe que minora el Remanente de Tesorería, dotándose una Provisión por saldos de dudoso cobro por el citado importe (Partida 490).

Eje.	Eco.	Descripción	Pendiente	Morosos	%moroso
1992	11302	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON	18.916,47	18.916,47	1
1992	54101	CANON DE TERRENOS MUNICIPALES	718,62	718,62	1
1993	11302	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1993	10.852,10	10.852,10	1
1994	11302	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1994	14.326,81	14.326,81	1
1995	11302	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1995	17.140,11	17.140,11	1
1995	28201	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS	622,05	622,05	1
1995	79902	CESION PUBLICA - APROVECHAMIENTO TIPO	14.069,54	14.069,54	1
1996	11401	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS N.U.	14.465,72	14.465,72	1
1996	28201	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS	11.361,92	11.361,92	1
1996	31101	LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	353,17	353,17	1
1996	35101	OCUPACION DE VIA PUBLICA TOLDOS,MESAS,ETC	5.379,89	5.379,89	1
1996	39101	SANCIONES POR ACCIONES U OMISIONES	300,51	300,51	1
1996	31001	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	12,74	12,74	1
1996	54101	RENTAS FINCAS RUSTICAS	3.086,93	3.086,93	1
1996	11302	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1996	21.106,76	21.106,76	1
1997	54101	RENTAS FINCAS RUSTICAS	4.398,07	4.398,07	1
1997	11302	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1997	24.711,28	24.711,28	1
1998	54101	RENTAS FINCAS RUSTICAS	3.541,14	3.541,14	1
1998	11302	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1998	28.554,90	28.554,90	1
1999	11302	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PADRON 1999	36.755,61	36.755,61	1
1999	54101	RENTAS FINCAS RUSTICAS	6.210,77	6.210,77	1
2000	11302	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA -PADRON-	50.690,67	50.690,67	1
2000	54001	RENTAS DE PISOS Y LOCALES	750,50	750,50	1
2000	31201	LICENCIAS URBANISTICAS	1.552,98	1.552,98	1

2000	39201 RECARGO DE APREMIO	142,32	142,32	1
2000	39101 SANCIONES POR ACCIONES U OMISIONES	300,51	300,51	1
2000	11401 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE TERRENOS NATURALEZA URBA	15.150,02	15.150,02	1
2000	35103 OCUPACION DE SUELO,SUBS.Y VUELO CONTENEDORES E INSTAL.DIVER	219,79	219,79	1
2000	28201 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS	8.242,05	8.242,05	1
2000	54101 RENTAS FINCAS RUSTICAS	6.738,02	6.738,02	1
2000	35101 OCUPACION DE VIA PUBLICA,TODOS,MESAS,ETC.	1.039,53	1.039,53	1
2000	35001 ENTRADA DE VEHICULOS A EDIFICIOS PARTICULARES	6.587,91	6.587,91	1
2001	28201 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS	3.144,08	3.144,08	1
2001	31201 LICENCIAS URBANISTICAS	377,78	377,78	1
2001	31099 OTRAS TASAS DE CARACTER GENERAL	82,61	82,61	1
2001	11401 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE TERRENOS NATURALEZA URBA	4.541,86	4.541,86	1
2001	54001 RENTAS DE PISOS Y LOCALES	111,82	111,82	1
2001	39201 RECARGO DE APREMIO	3,01	3,01	1
2001	11302 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA -PADRON-	43.873,09	43.873,09	1
2001	35199 OTROS PRECIOS PUBLICOS POR OCUPACION DE VIA PUBLICA	8.227,25	8.227,25	1
2001	54101 RENTAS FINCAS RUSTICAS	7.587,06	7.587,06	1
2001	31003 SERVICIO DE CEMENTERIO	163,48	163,48	1
2001	35103 OCUPACION DE SUELO,SUBS.Y VUELO CONTENEDORES E INSTAL.DIVER	114,85	114,85	1
2001	35101 OCUPACION DE VIA PUBLICA,TODOS,MESAS,ETC.	898,90	898,90	1
2001	35001 ENTRADA DE VEHICULOS A EDIFICIOS PARTICULARES	630,39	630,39	1
2001	31101 LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	328,42	328,42	1
2001	39101 SANCIONES POR ACCIONES U OMISIONES	300,51	300,51	1
2001	35102 OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS,FERIAS,BARRACAS,MERCADILLO,ET	102,17	102,17	1
2002	31201 LICENCIAS URBANISTICAS	23.052,95	23.052,95	1
2002	11401 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE TERRENOS NATURALEZA URBA	10.217,63	10.217,63	1
2002	28201 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS	1.198,31	1.198,31	1
2002	54001 RENTAS DE PISOS Y LOCALES	717,62	717,62	1
2002	39201 RECARGO DE APREMIO	6,02	6,02	1
2002	35103 OCUPACION DE SUELO,SUBS.Y VUELO CONTENEDORES E INSTAL.DIVER	166,39	166,39	1
2002	31099 OTRAS TASAS DE CARACTER GENERAL	13,02	13,02	1
2002	11302 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA -PADRON-	49.921,12	49.921,12	1
2002	54101 RENTAS FINCAS RUSTICAS	8.848,49	8.848,49	1
2002	31101 LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	1.239,33	1.239,33	1
2002	54101 RENTAS FINCAS RUSTICAS	10,31	10,31	1
2002	35101 OCUPACION DE VIA PUBLICA,TODOS,MESAS,ETC.	1.286,22	1.286,22	1
2002	35001 ENTRADA DE VEHICULOS A EDIFICIOS PARTICULARES	2.128,21	2.128,21	1
			497.592,31	

2003	54001 RENTAS DE PISOS Y LOCALES	5.186,56	2.593,28	0,5
2003	39201 RECARGO DE APREMIO	75,25	56,44	0,7
2003	31201 LICENCIAS URBANISTICAS	472,43	236,22	0,5
2003	31099 OTRAS TASAS DE CARACTER GENERAL	26,82	20,12	0,7
2003	35103 OCUPACION DE SUELO,SUBS.Y VUELO CONTENEDORES E INSTAL.DIVER	1.551,68	1.163,76	0,7
2003	28201 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS	3.203,02	1.601,51	0,5
2003	35101 OCUPACION DE VIA PUBLICA,TODOS,MESAS,ETC.	1.050,76	630,46	0,6
2003	35199 OTROS PRECIOS PUBLICOS POR OCUPACION DE VIA PUBLICA	27.183,35	16.310,01	0,6
2003	31101 LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	484,06	242,03	0,5
2003	54101 RENTAS FINCAS RUSTICAS	209,21	62,76	0,3
2003	11401 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE TERRENOS NATURALEZA URBA	5.588,28	2.514,73	0,4
2003	35001 ENTRADA DE VEHICULOS A EDIFICIOS PARTICULARES	1.185,38	533,42	0,4
2003	35104 OCUPACION VIA PUBLICA KIOSKOS MUNICIPALES	104,54	83,63	0,8
2004	28201 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS	12.538,61	5.015,44	0,4
2004	31201 LICENCIAS URBANISTICAS	1.286,24	0,00	0,0
2004	54001 RENTAS DE PISOS Y LOCALES	6.940,08	2.776,03	0,4
2004	39201 RECARGO DE APREMIO	117,39	93,91	0,8
2004	35103 OCUPACION DE SUELO,SUBS.Y VUELO CONTENEDORES E INSTAL.DIVER	280,32	168,19	0,6
2004	31101 LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	359,57	143,83	0,4
2004	11401 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE TERRENOS NATURALEZA URBA	2.606,66	1.303,33	0,5

2004	31003	SERVICIO DE CEMENTERIO	178,98	143,18	0,8
2004	79902	APROVECHAMIENTO TIPO	6.613,97	3.968,38	0,6
2004	31203	ALCANTARILLADO	3,00	2,40	0,8
2004	35101	OCUPACION DE VIA PUBLICA, TODOS, MESAS, ETC.	981,42	588,85	0,6
2004	35001	ENTRADA DE VEHICULOS A EDIFICIOS PARTICULARES	2.500,68	1.000,27	0,4
2004	39901	ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	27,62	22,10	0,8
				41.274,28	

Año	Eco.	Descripción	Pendiente	Morosos	%M
2005	11302	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA -PADRON-	80.414,14	16.082,83	
2005	28201	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	192.629,40	9.631,47	
2005	31101	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	1.470,13	220,52	
2005	31201	LICENCIAS URBANISTICAS	48.614,61	2.430,73	
2005	32103	VALLAS, ANDAMIOS, CONTENEDORES Y OTROS EN VIA PUBLICA	20,60	2,47	
2005	32104	MESAS Y SILLAS	574,47	114,89	
2005	32109	OCUPACION DE SUELO, SUBSUELO Y VUELO EMPRESAS SUMINISTRO	1.367,08	205,06	
2005	32199	OTRAS TASAS QUE BENEFICIEN O AFECTEN A ACTIV. ECONOMICA	3.251,33	585,24	
2005	32201	ENTRADA DE VEHICULOS POR ACERAS Y RESERVA VIA PUBLICA	5.182,77	1.036,55	
2005	34099	OTROS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	60,00	6,00	
2005	35102	OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS, FERIAS, BARRACAS, MERCADILLO, ET	1.890,00	567,00	
2005	39904	OBRAS, INSTALACIONES, DEMOLICIONES	606,47	181,94	
2005	54001	RENTAS DE PISOS Y LOCALES	15.567,57	3.113,51	
2005	54002	RENTA PARCELAS DE GARAJE	3.420,51	513,08	
2005	54101	RENTAS FINCAS RUSTICAS	11.444,83	1.716,72	
				36.408,03	

7.- ENDEUDAMIENTO

Tras la modificación de la Ley de Haciendas Locales se ha elevado a rango de requisito para endeudarse la existencia de cierto nivel de ahorro neto además de que el volumen total de capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior, deducidas de la cifra final las liquidaciones correspondientes de contribuciones especiales.

El **AHORRO NETO** se calcula por la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. Por principio de prudencia se han incluido los avales depositados de empresas que tienen adjudicada la gestión de servicios públicos municipales..

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** no puede superar el 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados. En el cálculo del capital vivo también se ha aplicado el principio de prudencia incorporando los avales depositados por las empresas que gestionan servicios públicos municipales.

Considerando lo anterior se adjunta cuadro de endeudamiento financiero.

ANEXO ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

ENTIDAD FINANCIERA	POLIZA Nº	AÑO INICIO	CAPITAL INICIAL	t/i	DEUDA VIVA 31/12/2005	AMORTIZACION 2006	INTERESES 2006
B. CRTO LOCAL	5238231	04/03/1997	161.528,89 €	M+0,0275	58.329,88 €	17.947,68 €	1.604,08 €
B. CRTO LOCAL	523605	04/03/1997	477.366,29 €	M+0,025	172.382,26 €	53.040,72 €	4.740,52 €
bbk	85-0272902-O	22/12/2004	711.598,31 €	EUR+0,0235	622.648,51 €	102.567,28 €	2.733,00 €
bbk	85-0815168-5	21/10/2005	4.982.861,52 €	EUR+0,01	4.982.861,52 €	32.052,82 €	846,52 €
G.V-E.J	1991/7075	22/05/1991	61.131,00 €	0,045	19.464,15 €	3.771,00 €	928,00 €
TOTALES			6.394.486		5.855.686	209.380	10.852

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2005

CAPITAL VIVO OPERACIONES VIGENTES/ INGRESOS CORRIENTES (D.R.N. Capítulo I-V) < Ó = 110% Ingresos corriente liquidados

INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2005

Capítulo I	1.225.003,34 €
Capítulo II	632.603,13 €
Capítulo III	648.401,62 €
Capítulo IV	4.108.508,69 €
Capítulo V	296.841,22 €

TOTAL (a)	<u>6.911.358,00 €</u>	(b) / (a)	0,81696	81,70% < 110% D.R.N.
CAPITAL VIVO (b)	<u>5.646.307,00 €</u>			

INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2005

Capítulo I	1.225.003,34 €
Capítulo II	632.603,13 €
Capítulo III	648.401,62 €
Capítulo IV	4.108.508,69 €
Capítulo V	296.841,22 €

TOTAL (a)	<u>6.911.358</u>
------------------	------------------

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Capítulo I	2.630.897,55
Capítulo II	2.797.885,28
Capítulo IV	413.712,94
Avales Partida (70504)	128.208,09

TOTAL (b)	<u>5.970.703,86</u>
------------------	---------------------

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION

TOTAL (c)	<u>220.232</u>
------------------	----------------

AHORRO NETO	720.422,14 €
--------------------	---------------------

No obstante, es necesario contener el gasto debido a que la carga financiera del Ayuntamiento ascenderá notablemente durante el ejercicio 2006 debido principalmente al aumento de la carga financiera motivada tanto por la disposición de más crédito de la operación concertada como al progresivo aumento del EURIBOR.

Considerando que el mantenimiento del gasto corriente queda asegurado por la mayor recaudación de Udalkutxa para el presente ejercicio, cerca de 4,7 millones de euros, esta cifra en ningún caso puede servir para consolidar gasto corriente dado que responde a una situación excepcional prevista exclusivamente para el 2006.

Analizando el grado de ejecución, cabe destacar que los Derechos Reconocidos Netos en los Capítulos 1 a 5, excluidas devoluciones, ha sido de 6.895.248,60 sobre unas previsiones definitivas de 6.673.814,03 , esto es , un 103,32 %. La ejecución de ingresos corrientes ha sido de un 51,23 % sobre el Presupuesto definitivo.

La ejecución del gasto corriente, Capítulos 1 a 4 ha sido de 5.865.844,34 sobre las créditos definitivos de 6.762.780,34, un 86,74 %.

Respecto a la ejecución de ingresos de capital, Capítulos 6 a 9 , los Derechos Reconocidos Netos han sido de 3.960.047,49 € sobre las previsiones definitivas de 9.155.078,13 €, esto es un 43,25 %, debido principalmente a :

- No disposición de la totalidad del crédito concertado con bbk, bien porque las obras previstas inicialmente no se han ejecutado, por bajas en las adjudicaciones y la consecuente minoración de subvenciones sujetas a coeficientes fijos.
- La ejecución de la partida 60001 Enajenación de solares con una previsión inicial de 243.656,28 € ha sido nula.

La ejecución del gasto de inversión se refleja en un importe de obligaciones reconocidas en Capítulos 6 a 9 por un importe de 5.865.844,34 sobre unos créditos definitivos de 9.066.111,82, esto es un 64,70 %, cantidad que se ha cubierto con el remanente de tesorería de ejercicios anteriores y con desviaciones de financiación, lo cual se refleja en el cálculo del Remanente de Tesorería y el Resultado Presupuestario.

A través del siguiente cuadro se muestra la evolución de la situación financiera durante los últimos años.

EVOLUCION DE LA SITUACION FINANCIERA

	AÑO 2005	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
Ingresos corrientes (Capítulos 1 a 5)	6.895.248,60	6.234.488,82	6.996.615,98	6.255.957,11	7.491.860,50
Gastos Corrientes (Capítulos 1,2 y 4)	-5.842.495,77	-4.172.907,01	-5.050.051,62	-5.984.372,53	-5.905.343,12
AHORRO BRUTO	1.052.752,83	2.061.581,81	1.946.564,36	271.584,58	1.586.517,38
Gastos financieros (Capítulo 3)	-23.348,57	-33.424,34	-20.161,26	-13.494,61	-9.705,72
RESULTADO CORRIENTE	1.029.404,26	2.028.157,47	1.926.403,10	258.089,97	1.576.811,66
Amortización de préstamos (Capítulo 9)	-159.938,20	-168.106,66	-73.884,20	-74.014,51	-177.297,28
AHORRO NETO	869.466,06	1.860.050,81	1.852.518,90	184.075,46	1.399.514,38
Carga financiera	-183.286,77	-201.531,00	-94.045,46	-87.509,12	-187.003,00
Ingresos (Capítulos 6+7+8)	1.397.776,81	650.993,71	1.000.538,72	2.170.723,37	909.771,06
Gastos (Capítulos 6+7+8) (a)	-4.999.868,36	-2.453.229,79	-3.063.632,29	-3.729.301,80	-2.426.501,97
Inversiones netas (Cap.6+7+8 gtos-cap.6+7+8ingr.) (b)	-3.602.091,55	-1.802.236,08	-2.063.093,57	-1.558.578,43	-1.516.730,91
% desequilibrio (b) / (a)	0,72	0,73	0,67	0,42	0,62

Del cuadro se deduce que las inversiones ejecutadas, que suponen un 32% del Presupuesto son financiadas prácticamente con recursos ajenos, recurriendo en una parte notable a financiación con el consiguiente endeudamiento.

Respecto al análisis del EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, y de conformidad con las rmas del SEC 95, así como de la Ley de Estabilidad Presupuestaria De acuerdo con el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo citado el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley 18/2001 General Presupuestaria y su normativa de desarrollo.

Considerando el artículo 165.1 del real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como al artículo 19 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, el Presupuesto general debe atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos del artículo 3 de la citada normativa. Así, el Capítulo 1 a 7 de ingresos debe ser igual o superior al Capítulo 1 a 7 de gastos. En nuestro caso:

CAPITULO 1 A 7 DE INGRESOS	CAPITULO 1 A 7 DE GASTOS
8.281.894,29	10.843.264,65

De lo que se deduce que **no se cumple el principio de Estabilidad Presupuestaria**. En este sentido ya se informó en Sesión Plenaria del 7 de Julio de 2005 el incumplimiento en el Presupuesto que se presentaba a su aprobación presentándose un Escenario Presupuestario para subsanar esta situación.

De lo que se concluye que la situación financiera es positiva, si bien se aprecia un progresivo aumento del endeudamiento amparado en un ahorro neto positivo, pero cuyo mantenimiento exige cautela de racionalización en la disposición de los recursos económicos, dado el aumento en el endeudamiento por parte del Ayuntamiento.

Es lo que informo en Ortuella a tres de marzo de 2006.

LA INTERVENTORA,

El Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) interviene para indicar que:

En relación con los Ingresos:

A simple vista vemos que se tenía previsto ingresar 15.828.892 €y de los que se han ingresado realmente 11.209.307 €lo cual nos da una diferencia de 4.619.585 €, -29% , 768.634.269 de las antiguas pesetas.

Quizás el equipo de gobierno cuando realizo el presupuesto de ingresos estaba muy optimista o quizás no se hayan hecho los deberes bien, a la hora de su ejecución, llamándonos la atención las siguientes partidas, con **EXCESOS DE PREVISIONES**:

ACTIVIDADES ECONOMICA

-30%

IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN INTALACIONES Y OBRAS

-14%

OCUPACIÓN VIA PUBLICA MESAS

-100%

OTROS PRECIOS PUBLICOS OCUPACIÓN VIA PUBLICA

-100%

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

-100%

Estos datos surgen de una simple lectura. Si seguimos leyendo entre líneas, vemos que curiosamente han aumentado los Ingresos No Presupuestados y otros que habiendo estado Presupuestados, han aumentado su cuantía más de lo previsto.

Aquí tenemos las siguientes partidas con EXCESO DE DERECHOS:

SUBVENCIONES TOTALES AREAS

76% incremento

UDALKUTZA

6% incremento

SUBVENCIONES OTROS ENTES PUBLICOS

8% incremento

INTERESES CTAS CORRIENTES Y DEPOSITOS

36% incremento

TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

De 0 a

96.215,51 €

SUBVENCIONES DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS

30.000 €

Analizando detalladamente, vemos que si descontáramos estos "ingresos extras", la desviación del Presupuesto de Ingresos estaría por encima del 35%, lo cual es una desviación muy elevada, por encima de 1/3, por lo que los datos no son tan favorables como podrían desprenderse el Informe.

En relación con los Gastos:

Cabe destacar el escaso nivel de ejecución de los Capítulos de Inversiones Grupo 6, que alcanza solo una realización en su conjunto del 56,25%, destaca las siguientes partidas por no agotar su previsión:

INVERSIONES	TERRENOS	TERCERA	EDAD
100,00% no ejecutado			
INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS			
40,60% no ejecutado			
PROGRAMA			IZARTU
			40
,00% no ejecutado			
ADQUISICIÓN Y DERRIBO CASAS MAL ESTADO			

59,00% no ejecutado
 ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANISMO Y SERVICIOS
 70,00% no ejecutado
 INVERSIONES EQUIPOS 79,85% no ejecutado en
 Acción social
 INVERSIONES TÉCNICA ENAJENACIÓN TERRENOS
 100,00% no ejecutado
 INVERSIONES JUADO PAZ
 89,52% no ejecutado

También hemos detectado que existen numerosas partidas que son directamente achacables a la capacidad de los responsables de Área que no se hayan ejecutado. Entre ellas destacamos:

TRANSFERENCIAS A MANCUMUNIDADES no ejecutado	76,00%
RECOGIDA DE MATERIAL RECUPERABLE no ejecutado	45,00%
CONTRATOS SOCIO CULTURALES MUJER no ejecutado	75,00%
SUBVENCIONES ACTIVIDADES AREA MUJER no ejecutado	25,00%
ESTUDIOS SOCIALES no ejecutado	98,30%
SUBVENCION UNED no ejecutado	100,00%
EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS.....	100% no ejecutado
SUBVENCION TALLER CERÁMICA.....	100% no ejecutado
PROGRAMA JUVENTUD ESCUELAS MUSICALES.....	100% no ejecutado
MEJORA MEDIO AMBIENTE.....	39,88% no ejecutado

Resumiendo el apartado de gastos, podemos ver que de los Créditos Presupuestarios Definitivos, 15.828.892,18 € de ellos no se han comprometido 3.027.463,83 €, un 19,13% no se ha ejecutado.

Como Conclusión

Si el Presupuesto Inicial hubiera estado ajustado a la Capacidad Real de Ejecución, el nivel de endeudamiento hubiera sido menor. Se podría haber alcanzado niveles mayores de cumplimiento de lo Presupuestado en todas sus apartados.

Por lo tanto, creemos que la valoración de la Liquidación del Presupuesto de 2.005 no es satisfactoria.

El Sr. Tejedor (EA) interviene para indicar que, en las partidas en que le afectan entiende que hay algunas como la de la E.P.A que está duplicada ya que está tanto en cultura como en Educación. En cuanto a los estudios musicales también ya que se han abonado vía subvención y en lo referente a estudios de urbanismo siempre se pone un poco de más en función de lo que se pueda hacer.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que, antes de entrar en cuestiones técnicas va a defender la liquidación en su conjunto. Cree que no han entendido bien la liquidación del presupuesto. Parten de un dato erróneo y es que hablan de 15₁ de Euros. El presupuesto ha tenido una ejecución que se puede calificar de ejemplar, en términos técnicos, ya que se ha ejecutado a un 96% del remanente líquido que son 100.000 € y quiere recordar que en palabras del Partido Socialista en el pleno de aprobación del Presupuesto dijeron que no iban a ser capaces de ejecutar el Presupuesto y lo está a un 95% porque faltan las incorporaciones y lo que está pendiente de pago porque se ha realizado en el último trimestre del 2005 o bien en el primer trimestre del 2006. Con respecto al Plan de inversiones está ejecutado en un 100%.

La Sra. Interventora interviene, con autorización del Sr. Alcalde, para señalar que la aprobación inicial fue por unos 13₁ y que con la incorporación de remanentes fueron 15₁828.892,16 € Hay una partida de equipos informáticos que no se ha ejecutado porque al final se decidió hacer renting que constituye un gasto corriente salvo el último año que se incorpora como inversión.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien indica que posiblemente no hayan entendido la liquidación del presupuesto pero su obligación es hacer la valoración

al respecto y en base a datos que se les faciliten. Las matizaciones al respecto que han hecho posiblemente tengan respuesta o aclaración pero el informe es el que está encima de la mesa y han dicho lo que han dicho. Si realmente está ejecutado al 95% lo aplauden, no les duelen prendas, pero en base a los datos que se han dado esto no es así.

Del Sr. Alcalde quien considera que los datos presentados son erróneos y que aquí se está para aclarar dudas que se puedan presentar.

Finalizadas las intervenciones el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3º.- DETERMINACION, SI PROCEDE, DE LA ACTUACION A SEGUIR EN RELACION A LA U.T.E. GARNAK ADJUDICATARIA DE LA GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

En este punto de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a los informes elaborados por la Intervención Municipal y que son textualmente como sigue:

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

1-ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 20 de febrero de 2004 el Ayuntamiento de Ortuella suscribe contrato con José Antonio Souto López en representación de la U.T.E. – GARNAK ,resultando ésta adjudicataria de la gestión deportiva, limpieza, mantenimiento de la pista de atletismo, polideportivo, módulo de atletismo y piscinas municipales más la cafetería del municipio de Ortuella (C50/04.), según se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el 6 de febrero de 2004.

SEGUNDO: En el punto 2 del Pliego de condiciones económico-administrativas se establece que el contrato se realizará bajo la modalidad de gestión interesada siendo partícipe el Ayuntamiento de un 10% de lo recaudado.

2-ANTECEDENTES DE DERECHO:

PRIMERO: Artículo 31 del Capítulo IV de la Ley 12/1981, de 13 de Mayo por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

SEGUNDO: Artículo 50 del Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

TERCERO: Artículo 24 de la Ley 12/2002 y disposición transitoria 5ª.

CUARTO: Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional.

3-CONCLUSIONES:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Ortuella participa en el 10% de la recaudación bruta realizada por la UTE en la gestión de los servicios atribuidos.

SEGUNDO: Según la legislación aplicable, la U.T.E-GARNAK debe establecer un sistema de contabilidad completo independiente del que llevan sus empresas. La U.T.E. es una empresa que carente de personalidad jurídica, debe funcionar en régimen de transparencia fiscal quedando sujeta a las obligaciones formales del Impuesto sobre Sociedades. Es decir, está obligada a presentar la declaración y la documentación contable referida a cada ejercicio económico, de forma que refleje la realidad de gastos e ingresos totales derivados de la gestión del servicio para la cual se constituye.

TERCERO: Considerando la normativa aplicable la U.T.E.-GARNAK ha incumplido las obligaciones contables según lo siguiente:

-Según el Anexo 1 que se facilita la U.T.E-GARNAK refleja en su contabilidad los ingresos obtenidos exclusivamente de las mensualidades que aporta el Ayuntamiento, siendo Laugernak S.L. la que en su contabilidad particular y en nombre propio ha gestionado directamente y contabilizado la recaudación del servicio adjudicado a la U.T.E.-GARNAK, lo que supone un incumplimiento formal grave en la ejecución de las disposiciones del contrato.

-Los gastos de la gestión de los servicios adjudicados aparecen reflejados en su totalidad en la contabilidad de la U.T.E.-GARNAK. Entre ellos figura la facturación que Laugernak ha realizado a la UTE-GARNAK por prestación de servicios. En principio estas actuaciones son contrarias al principio de que nadie puede ser deudor y acreedor al mismo tiempo.

-En la declaración del impuesto de Sociedades (Anexo 2) aparecen 19.064,25 € Beneficios que no incluyen la recaudación por la gestión de servicios pero que se obtienen por la minoración de la totalidad de gastos originados por la gestión.

En este sentido Laugernak S.L. ve incrementado sus beneficios propios por los ingresos derivados de la recaudación 26.498,69 € y los ingresos derivados de la facturación a la U.T.E.-GARNAK 185.886,58 € brutos según se deduce del Libro Mayor que se adjunta como Anexo 3.

-Considerando lo anterior se observa que la U.T.E.-GARNAK única adjudicataria del servicio formalmente y a su criterio ha delegado la recaudación en Laugernak S.L. desvirtuando el contenido de la adjudicación con los efectos contables mencionados.

CUARTO: A efectos de calcular el ingreso que debe realizarse al Ayuntamiento de Ortuella nos encontramos ante el problema que debido a un incumplimiento en las obligaciones contables, la contabilidad que debemos fiscalizar no es la de la U.T.E.-GARNAK sino la de Laugernak S.L. De no subsanarse esta situación en el futuro desde Intervención se propone la resolución del contrato.

QUINTO: El 5 de Noviembre se ingresó al Ayuntamiento de Ortuella la cantidad de 1.813,90 € por Laugernak.S.L se supone en concepto de recaudación por gestión de servicios. La U.T.E.-GARNAK no realizó ningún ingreso. La que suscribe insiste que el contrato se formalizó con la U.T.E.-GARNAK constituyendo fraude de ley actuaciones en contra de la legislación que procede aplicar.

SEXTO: Del Libro Mayor facilitado por la Laugernak.S.L. se deduce que la recaudación bruta anual ha sido:

Polideportivo + Pistas	7.358,01 €
Bar Piscinas	11.109,68 €
Piscinas	8.123,95 €
TOTAL	26.591,64 €

En la partida “Entrada de piscinas” falta un importe de 379,98 € y en la partida “Entrada del Polideportivo y Pista” un importe de 490,51 €, cantidades que se deberán regularizar en enero de 2005.

Considerando lo anterior se debe ingresar al Ayuntamiento el 10% de la recaudación minorando el importe por el ingreso a cuenta realizado el año pasado, esto es, 1.547,98 €

SÉPTIMO: De conformidad con el informe transcrito la que suscribe reitera que la UTE-GARNAK ha incumplido las condiciones de gestión del servicio en cuanto a las formalidades contables y de identidad en la prestación del servicio, no en vano de hecho ha actuado Laugernak.S.L. en nombre propio y no la U.T.E.

OCTAVO: Se desconoce si en la contabilidad de GARBIALDI.S.L. se refleja alguna actividad relacionada con la gestión del servicio adjudicado a la UTE-GARNAK por no haber aportado ningún documento. Hecho que hubiera sido innecesario de haber cumplido la legalidad contable.

NOVENO: La posible revisión de precios debe realizarse considerando todos los gastos e ingresos para comprobar el equilibrio económico. Para ello bastaría con fiscalizar las cuentas de la U.T.E.-GARNAK, algo imposible a realizar considerando el incumplimiento contable.

Es lo que tengo a bien informar en Ortuella a 10 de Octubre de 2005

LA INTERVENTORA

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

1-ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 20 de febrero de 2004 el Ayuntamiento de Ortuella suscribe contrato con José Antonio Souto López en representación de la U.T.E. – GARNAK, resultando ésta adjudicataria de la gestión deportiva, limpieza, mantenimiento de la pista de atletismo, polideportivo, módulo de atletismo y piscinas municipales más la cafetería del municipio de Ortuella (C50/04.), según se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el 6 de febrero de 2004.

SEGUNDO: En el punto 2 del Pliego de condiciones económico-administrativas se establece que el contrato se realizará bajo la modalidad de gestión interesada siendo partícipe el Ayuntamiento de un 10% de lo recaudado.

TERCERO: El 25 de Noviembre de 2005 se notifica a la U.T.E.-GARNAK acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 21 de Octubre de 2005.

CUARTO: El 26 de Enero de 2006 la U.T.E.-GARNAK presenta las modificaciones que han llevado a cabo de conformidad con el Acuerdo notificado.

QUINTO: El 2 de marzo de 2006 la U.T.E.-GARNAK presenta un informe dirigido al Área de Hacienda, Patrimonio y Rentas ratificándose en sus actuaciones.

2- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Artículo 31 del Capítulo IV de la Ley 12/1981, de 13 de Mayo por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

SEGUNDO: Artículo 50 del Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

TERCERO: Artículo 24 de la Ley 12/2002 y disposición transitoria 5ª.

CUARTO: Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional.

QUINTO: Artículo 9 del Código Civil.

Considerando lo anterior tengo a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: En el escrito de entrada número 386 presentado por U.T.E.-GARNAK el 26 de Enero de 2006 se observa que han modificado el cálculo del Impuesto de Sociedades ,a requerimiento del Ayuntamiento , por incumplimiento de la normativa contable tal y como se informó.

A la vista de la documentación facilitada derivan las siguientes conclusiones:

- Se desconocen los criterios contables utilizados y por tanto justificación de las cuentas aportadas por no adjuntar informe técnico alguno.
- Laugernak S.A. en su contabilidad reflejaba en un inicio 185.886,58 € en concepto de “Servicios a la UTE” en la partida (705002). Este importe corresponde a la facturación que Laugernak realizó a la UTE-GARNAK por la puesta a su disposición de sus trabajadores. Este importe debía haber coincido con el coste total de salarios ,partida (640000) “Sueldos trabajadores” que aparece con 108.039,05 € - minorada esta cantidad por la que corresponda a trabajadores de Laugernak que no prestaran servicios a la UTE-GARNAK.
- De conformidad con la Ley 18/1982, de 26 de Mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas, los salarios se deben reflejar en la cuenta 554. Se trata de una cuenta de los socios con las UTEs, que recogen los movimientos con las UTEs en las que participe la empresa, derivados de aportaciones, incluida la fundacional, devoluciones dinerarias de las Uniones Temporales de Empresas, prestaciones recíprocas de medios, **servicios y otros suplidos**. Esta partida se abona por las recepciones a favor de las empresas , con cargo a las cuentas de los grupos 2,5 y 6 que correspondan.
- En el escrito de entrada número 929, presentado el 2 de Marzo de 2006, se justifica la diferencia argumentando que se debe a que la actividad laboral prestada excedió a la prevista en un inicio, percibiendo una retribución económica inferior a la categoría profesional, y que por principio de prudencia se decidió ajustar su salario a una categoría inferior con el objeto de evitar un resultado negativo. A todo ello debo informar:
 - .”El desconocimiento de la ley no excusa de su cumplimiento”.Artículo 9 del Código Civil.
 - .”La ejecución de los contratos se realizará a riesgo y ventura del contratista”.Artículo 98 del TR 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Se desconocen los criterios contables que amparan las modificaciones realizadas en el cálculo del impuesto de sociedades. Requiriendo el asunto una base legal que justifique las actuaciones llevadas a cabo por la UTE-GARNAK, la que suscribe en ausencia de presentación de referencias legales se reitera en el informe presentado en Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2005, basado exclusivamente en cuestiones técnicas. Así, el punto segundo del pliego de condiciones económico-administrativas del contrato establece la “previa presentación del Balance de Ingresos y Gastos DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS...”.

SEGUNDO: En relación al escrito de entrada número 929 presentado el 2 de marzo de 2006 procede realizar las siguientes consideraciones:

-En el escrito se menciona que se desconoce la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se ponían de manifiesto irregularidades contables:

1. El 25 de Noviembre de 2005 ,según consta en el expediente , la UTE-GARNAK firmó el recibí del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 21 de Octubre de 2005. Con ocasión del transcurso del primer año desde la adjudicación se mantuvieron numerosas reuniones para proceder al estudio del equilibrio económico del contrato. Una vez constatada, según la documentación presentada, que la UTE-GARNAK no había llevado una contabilidad única en la que se reflejara la totalidad de los gastos e ingresos derivados de la gestión del servicio para la cual se constituyó, es por lo que se solicitó documentación a cada una de las empresas constituyentes de la UTE, ya que éstas habían reflejado parte de la gestión en su propia contabilidad como gastos e ingresos propios. En caso contrario es imposible determinar un estudio de costes y proceder así a la valoración del equilibrio económico del contrato. Laugernak ha presentado la documentación requerida, Garbialdi por el contrario ha declarado que no procederá a su presentación argumentando que se trata de “exceso de celo”.

En este sentido debo informar que la titularidad del servicio adjudicado bajo la modalidad de gestión interesada (artículo 85 del TR 2/2000, 16 de junio, y artículo 108 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril) es del Ayuntamiento de Ortuella. Que de conformidad con el artículo 107 del RD Legislativo citado requiere cualquier

modificación de tarifas así como de precio del contrato, un estudio económico. Que dicho estudio es competencia de la que suscribe , para el cual de conformidad con el artículo 222 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y cito textualmente” *Se reconoce al Interventor en su ejercicio de fiscalización capacidad para recabar cuantos antecedentes considere necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que considere precisos, así como verificar arqueos y recuentos.*”.

2. Respecto a que los errores contables fueron detectados por la UTE-GARNAK, debo informar que en la primera reunión mantenida con representantes de la UTE se les informó en presencia del Concejal de Deportes, la existencia de las irregularidades contables que se observaron., en base a la documentación que habían presentado. Documentación relativa al cierre del ejercicio no disponible hasta la fecha de la reunión, celebrada el 25 de Abril de 2005 a las 9:00 A.M.;según consta en el requerimiento que se realizó mediante informe I171703.05, comunicado mediante escrito número de salida 880 el 12 de abril de 2005. Si la UTE-GARNAK reconoce que la documentación contable presentada se hizo a sabiendas de que era errónea, estaríamos ante la presentación de un medio fraudulento. Según el artículo 184 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de Diciembre ,que considera medio fraudulento la presentación consciente de documentación que incorpore anomalías sustanciales en la contabilidad y en los libros ó registros.
3. Respecto al incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Ortuella , cabe destacar en la ejecución del contrato:
 - El primer informe mensual que presentó la UTE-GARNAK fue ocho meses después de la adjudicación , previo requerimiento del Ayuntamiento de Ortuella.
 - La UTE-GARNAK , incumpliendo el deber de solicitar autorización en la inclusión de mejoras , realizó obras de inversión cuyas facturas se recibieron en el Ayuntamiento, compensándose en las mensualidades.
 - La UTE-GARNAK facturó a nombre del Ayuntamiento gastos de mantenimiento cuando ,según los pliegos , correspondía su pago a la misma.
 -

Es por lo que todas esas anomalías han originado perjuicios tanto al Ayuntamiento como a la UTE-GARNAK, existiendo el compromiso del Ayuntamiento de subsanar en beneficio de ambas partes la situación.

TERCERO: “La falta de rigor asombrosa” a la que alude el gestor de la UTE-GARNAK, es aplicable única y exclusivamente al informe que presenta, careciendo el mismo de referencia legal alguna. Todo informe que se presente ante un Ayuntamiento justificando actuaciones de tanta trascendencia, debe ir argumentado en normativa . Contratar con la Administración Pública requiere asumir la ejecución del servicio conforme a la ley, y conforme a la misma amparar las actuaciones llevadas a cabo. Las creencias y subjetividades que plantea el gestor de la UTE-GARNAK, en ningún caso son criterio suficiente para amparar la gestión de un servicio público, y menos aún para contrarrestar criterios basados única y exclusivamente en la ley.

Es lo que tengo a bien informar en Ortuella a 13 de marzo de 2006.

LA INTERVENTORA

Tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “1º.- Iniciar de oficio el procedimiento para la resolución del contrato suscrito por la UTE-GARNAK y este Ayuntamiento para la gestión interesada deportiva, limpieza mantenimiento de la pista de atletismo polideportivo, módulo de atletismo y piscinas municipales mas cafetería del Municipio de Ortuella, motivado en el incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales, al amparo de lo previsto en el artículo 111 g) del T.R de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas R.D.L 2/2000, de 16 de Junio.

2º.- En base al artículo 112.1 del citado texto legal y artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, conceder audiencia al contratista por espacio de diez (10) días naturales desde la recepción de la notificación de esta resolución.

3º.- Notificar este acuerdo a la UTE GARNAK en Polígono Industrial Elguero P.G 6 de Trapagaran, y dar cuenta a los Servicios Económicos y Socio-Culturales de este Ayuntamiento.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien indica que las dudas que se plantearon desde Intervención están sin solventar. Estableciendo, a continuación un turno de intervenciones.

Del Sr. Sesúмага (EB-IU) quien manifiesta que prefiere oír lo que haya de decirse.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien manifiesta que, por fin, ha surgido. Si recuerdan, en un Pleno del 25 de Noviembre del pasado año, sacó este asunto en ruegos y preguntas, a ver qué pasaba con un informe elaborado por la Sra. Interventora para la Junta de Gobierno Local de 21 de Octubre de 2005. Ante aquel informe manifestó que le parecía muy preocupante el que hubiera una serie de irregularidades muy serias y que necesitaba, al menos, una explicación indicando que la cumplida información se diera en el plazo de un (1) mes, a lo que se contestó que se iba a hacer una reunión. El tiempo ha ido pasando, han tenido diferentes informaciones por parte de diferentes técnicos y por fin la Sra. Interventora plantea otro informe en la Comisión de Hacienda parecido al anterior pero más duro que el anterior. La situación es complicada y genera un grave problema para el Municipio de Ortuella, y se debían haber adoptado las medidas pertinentes para que no nos hubiera “pillado el toro” como se prevé que va a pasar. Como los plazos que se estaban marcando y habían pedido no se daban interpusieron un escrito al Ayuntamiento para que fuera tratado en Pleno, pero van a ver cómo se solventa. Su opinión al respecto es que hay que proceder a la resolución del contrato con la UTE que es un conjunto y los problemas, si los tienen los tendrán que arreglar entre ellos.

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta que ellos también quieren la rescisión del contrato. Es un proceso que se inicia en Abril, llegado Octubre faltaba documentación y hace el informe la Sra. Interventora. A partir de ahí se han tenido tres (3) o cuatro (4) reuniones con las dos empresas, y una de ellas ha presentado lo que tenía que presentar y otra no y no lo quiere presentar. Él habló con ellos y tienen una carta presentada, aparte de la descalificatoria la Interventora en el sentido de que dejan el servicio por presiones del Ayuntamiento, y él se siente aludido. La carta está firmada por el Gerente pero en los Estatutos de la UTE, los cuales ha leído bien, dicen que ha de estar firmada por las dos empresas, y una de ellas no quiso firmar cuando la presentaron. Le consta que ayer una de ellas ha presentado la documentación que se le requirió por parte de la Comisión de Hacienda.

En cuanto a los informes que ha elaborado la Interventora tampoco nos aporta soluciones. Si la UTE o una parte no presenta lo que tiene que presentar no sabe si la UTE tiene que seguir mañana y habrá que darle una solución. Se deja o no se deja continuar quiere que le digan lo que tiene que hacer.

De la Sra. Interventora quien respondiendo al anterior indica que hay que mojarse todos: los técnicos y los políticos que son órganos de contratación y ostentan la competencia para sancionar y, en su caso resolver el contrato. En Octubre expuso cuales eran las irregularidades contables y expresamente indicó que procedía la resolución. Ella personalmente ha estado insistiendo con personas de la UTE, en que se trajera la documentación y se resolvieran los problemas. Considera que ha hecho bien su trabajo.

Del Sr. Tejedor (EA) quien pregunta que en qué consiste la resolución del contrato, en si hay que quedarse tres meses con la UTE o qué soluciones hay, hoy a partir de las 10,30h. No le vale que hay se haga una resolución y qué se hace.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que existen dos opciones o cerrar la instalación o que suba la cuadrilla de obras.

Del Sr. Tejedor (EA) quien indica que no están pensando en cerrar las instalaciones pero nadie va a llevar adelante una actuación a la que se ponga reparos de legalidad desde Noviembre se ha reunido del orden de tres (3) y cuatro (4) veces al mes con las dos empresas y no ha conseguido sacar ni un papel. Y lo único que ha conseguido es que digan que dejan el servicio porque personas de este Ayuntamiento así se lo han pedido. Lo que se ha hecho con las reuniones es decirles que si no se presentaban los papeles se quedaban sin el contrato. El informe de Intervención debe decir que hay que resolver el contrato pero también las medidas que se pueden adoptar o ninguna.

Del Sr. Sesúmaga (EB-IU) quien manifiesta que cuando se detectan irregularidades se tendría que haber hecho algo rápido al respecto. Hay diferentes niveles de responsabilidad y hay personas mas cercanas al conocimiento y gestión. Habrá que trabajar para la nueva alternativa y si la pregunta es como hacerlo ponte un 1,5 por no decirte un 0. Hay que tomar una resolución lo mas rápidamente ya que están “cachondeando” de la Institución Pública.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que estamos en el órgano que decidió la contratación que es el idóneo para decidir la resolución del contrato. Si no está equivocado hoy sería el pistoletazo de salida para rescindir el contrato. Luego hay que dar audiencia al contratista y mas cosas. Esto empieza porque hay un cambio de Interventor y con cambio de criterio con lo que se crea un desajuste en la UTE.

El informe de la Sra. Interventora es de Octubre pero a partir de ahí los mecanismos no se paran. Le consta que ha habido una buena voluntad impresionante para solucionar esto y que no se ha podido por la cerrazón de una Empresa. Hay que hacer un esfuerzo una vez agotadas todas las vías, ya que el servicio es bueno.

Del Sr. Tejedor (EA) quien indica que el esfuerzo y el desgaste ha sido mucho porque si se le pone un cero (0), él tiene un menos uno (-1) por no haber leído el informe. El Área de Deporte lo que puede decir es que en estos dos años las Piscinas no se han cerrado ni un día, cuando antes se cerraban tres (3), cuatro (4) días de cada mes. El problema no es la gestión, aquí se habla de un problema diferente es el de una empresa que se está riendo de los trabajadores con las nóminas, que no está cumpliendo. En el 2004 el Interventor tenía unos criterios, y cuando toma posesión la nueva Interventora a finales del 2004 cambia el perfil. Lo del 2004 está como está pero no tenemos ningún dato del 2005 de una de las Empresas no sabemos ni lo que ha pagado por un extintor. Se ha intentado solucionar porque lo que no entendemos es que no se presente ni una factura. Con el anterior Interventor estaban pagando las facturas de Iberdrola, del Gas Y Telefónica los dos. El Ayuntamiento y la Empresa y eso se corrigió. Después de todas las conversaciones y la Comisión de Hacienda se ha traído al Pleno. Una de las Empresas ha presentado documentación ayer y otra no ha presentado y se niega a hacerlo.

Del Sr. Sesúmaga (EB-IU) quien manifiesta que al margen del cero (0) o menos uno (-1), hay diferentes grados de responsabilidad. Después de haber pasado un año a la hora de tomar una decisión política no se sabe si se tenía que haber tomado hace tres (3) o cuatro (4) meses antes a fin de haber podido solucionar el tema de las piscinas. La decisión hay que tomarla en los cauces legales y con los argumentos legales. No se pudo consentir que ninguna empresa se tome a cachondeo la normativa.

Del Sr. Tejedor (EA) quien indica que no cree que ninguna empresa nos vaya a dejar en la estacada con las piscinas. Considera que esto es grave por las nóminas y pide qué medidas se pueden adoptar. Si hay o no alternativa. Porque ahora van a pasar ocho (8) meses.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien indica que el que levanta la liebre es el Partido Socialista y ahora la culpa la tienen los Técnicos. Ellos tienen la responsabilidad que tienen y no se puede trasladar ésta a los Técnicos que han dicho lo que tenían que decir. Desde que pasa en Octubre de 2005 por la Junta de Gobierno Local ésta tenía que haber actuado en consecuencia para adelantarse a los acontecimientos de lo que ha venido y no haber esperado hasta ahora. Eso sin

entrar en la gestión, que ese es otro capítulo, ya que tienen dudas de que se haya hecho razonablemente. Es verdad que tenían que haber actuado en consecuencia o teníamos, que como dice el Sr. Sesúмага (EB-IU), hay diferentes grados de responsabilidad. Desde la oposición lo recordaron y además por relaciones institucionales algo habría habido que decir a la Diputación que no se estaban dando datos. Ahora además se nos dice que no se paga a los trabajadores así que el Ayuntamiento tenía que haberse puesto en funcionamiento para que no haya irregularidades en pagos y si no se muestra lo que se requiere es haber actuado en consecuencia y antes, mucho antes. Aun está esperando a la Junta de Portavoces, y están en esas. En diferentes niveles se ha cometido un fallo y ahora no hay solución fácil. Pide la preparación de un nuevo Pliego de Condiciones para hacerlo en condiciones y conjuntamente con la oposición, comprometiéndose a hacer las aportaciones que sean necesarias.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior indica que cree que el equipo de Gobierno ha actuado con la debida diligencia. Se detecta que hay un problema se hace un informe por Intervención se tramita en la Junta de Gobierno. El equipo de Gobierno no se queda parado lo que dice es que falta documentación, esto es subsanable. Se ha tratado de que lo presente y el día de la convocatoria de la Junta de Portavoces hubo que suspenderla porque el tenía convocada reunión con la UTE. A la vista del segundo informe es cuando se trae aquí.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien procede a dar lectura a los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local de 21 de Octubre de 2004.

“35º.- INFORME GESTION UTE GARNAK

Visto el dictamen emitido por el Área de Hacienda, Patrimonio y Rentas que dice textualmente:

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora que dice textualmente:

“D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

1-ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 20 de febrero de 2004 el Ayuntamiento de Ortuella suscribe contrato con José Antonio Souto López en representación de la U.T.E. – GARNAK ,resultando ésta adjudicataria de la gestión deportiva, limpieza, mantenimiento de la pista de atletismo, polideportivo, módulo de atletismo y piscinas municipales más la cafetería del municipio de Ortuella (C50/04.), según se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el 6 de febrero de 2004.

SEGUNDO: En el punto 2 del Pliego de condiciones económico-administrativas se establece que el contrato se realizará bajo la modalidad de gestión interesada siendo partícipe el Ayuntamiento de un 10% de lo recaudado.

2-ANTECEDENTES DE DERECHO:

PRIMERO: Artículo 31 del Capítulo IV de la Ley 12/1981, de 13 de Mayo por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

SEGUNDO: Artículo 50 del Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

TERCERO: Artículo 24 de la Ley 12/2002 y disposición transitoria 5ª.

CUARTO: Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional.

3-CONCLUSIONES:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Ortuella participa en el 10% de la recaudación bruta realizada por la UTE en la gestión de los servicios atribuidos.

SEGUNDO: Según la legislación aplicable, la U.T.E-GARNAK debe establecer un sistema de contabilidad completo independiente del que llevan sus empresas. La U.T.E. es una empresa que carente de personalidad jurídica, debe funcionar en régimen de transparencia fiscal quedando sujeta a las obligaciones formales del Impuesto sobre Sociedades. Es decir, está obligada a presentar la declaración y la documentación contable referida a cada ejercicio económico, de forma que refleje la realidad de gastos e ingresos totales derivados de la gestión del servicio para la cual se constituye.

TERCERO: Considerando la normativa aplicable la U.T.E.-GARNAK ha incumplido las obligaciones contables según lo siguiente:

-Según el Anexo 1 que se facilita la U.T.E.-GARNAK refleja en su contabilidad los ingresos obtenidos exclusivamente de las mensualidades que aporta el Ayuntamiento, siendo Laugernak S.L. la que en su contabilidad particular y en nombre propio ha gestionado directamente y contabilizado la recaudación del servicio adjudicado a la U.T.E.-GARNAK, lo que supone un incumplimiento formal grave en la ejecución de las disposiciones del contrato.

-Los gastos de la gestión de los servicios adjudicados aparecen reflejados en su totalidad en la contabilidad de la U.T.E.-GARNAK. Entre ellos figura la facturación que Laugernak ha realizado a la UTE-GARNAK por prestación de servicios. En principio estas actuaciones son contrarias al principio de que nadie puede ser deudor y acreedor al mismo tiempo.

-En la declaración del impuesto de Sociedades (Anexo 2) aparecen 19.064,25 €. Beneficios que no incluyen la recaudación por la gestión de servicios pero que se obtienen por la minoración de la totalidad de gastos originados por la gestión.

En este sentido Laugernak S.L. ve incrementado sus beneficios propios por los ingresos derivados de la recaudación 26.498,69 € y los ingresos derivados de la facturación a la U.T.E.-GARNAK 185.886,58 € brutos según se deduce del Libro Mayor que se adjunta como Anexo 3.

-Considerando lo anterior se observa que la U.T.E.-GARNAK única adjudicataria del servicio formalmente y a su criterio ha delegado la recaudación en Laugernak S.L. desvirtuando el contenido de la adjudicación con los efectos contables mencionados.

CUARTO: A efectos de calcular el ingreso que debe realizarse al Ayuntamiento de Ortuella nos encontramos ante el problema que debido a un incumplimiento en las obligaciones contables, la contabilidad que debemos fiscalizar no es la de la U.T.E.-GARNAK sino la de Laugernak S.L. De no subsanarse esta situación en el futuro desde Intervención se propone la resolución del contrato.

QUINTO: El 5 de Noviembre se ingresó al Ayuntamiento de Ortuella la cantidad de 1.813,90 € por Laugernak.S.L se supone en concepto de recaudación por gestión de servicios. La U.T.E.-GARNAK no realizó ningún ingreso. La que suscribe insiste que el contrato se formalizó con la U.T.E.-GARNAK constituyendo fraude de ley actuaciones en contra de la legislación que procede aplicar.

SEXTO: Del Libro Mayor facilitado por la Laugernak.S.L. se deduce que la recaudación bruta anual ha sido:

<i>Polideportivo + Pistas</i>	<i>7.358,01 €</i>
<i>Bar Piscinas</i>	<i>11.109,68 €</i>
<i>Piscinas</i>	<i>8.123,95 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>26.591,64 €</i>

En la partida “Entrada de piscinas” falta un importe de 379,98 € y en la partida “Entrada del Polideportivo y Pista” un importe de 490,51 €, cantidades que se deberán regularizar en enero de 2005.

Considerando lo anterior se debe ingresar al Ayuntamiento el 10% de la recaudación minorando el importe por el ingreso a cuenta realizado el año pasado, esto es, 1.547,98 €.

SÉPTIMO: De conformidad con el informe transcrito la que suscribe reitera que la UTE-GARNAK ha incumplido las condiciones de gestión del servicio en cuanto a las formalidades contables y de identidad en la prestación del servicio, no en vano de hecho ha actuado Laugernak.S.L. en nombre propio y no la U.T.E.

OCTAVO: Se desconoce si en la contabilidad de GARBIALDI.S.L. se refleja alguna actividad relacionada con la gestión del servicio adjudicado a la UTE-GARNAK por no haber aportado ningún documento. Hecho que hubiera sido innecesario de haber cumplido la legalidad contable.

NOVENO: La posible revisión de precios debe realizarse considerando todos los gastos e ingresos para comprobar el equilibrio económico. Para ello bastaría con fiscalizar las cuentas de la U.T.E.-GARNAK, algo imposible a realizar considerando el incumplimiento contable.”

El Área de Hacienda, Patrimonio y Rentas propone:

- Convocar una reunión en la que esté presente el Alcalde , Concejal de Deportes y los Técnicos Municipales a efectos de exigir una aclaración en el

incumplimiento contable acordando las consecuencias legales que se estimen oportunas.

- *Solicitar del Área de Deportes un informe en el que se acredite el cumplimiento de los servicios prestados así como una valoración de las mejoras realizadas y una supervisión de las actividades que se realizan.*
- *Que se convoque a la reunión también al Concejal de Hacienda Sr. Balgáñon*
- *Notificar este acuerdo a la UTE-GARKAK, para tratar el tema en profundidad.*

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad resolver de conformidad con el informe transcrito.”

El Sr. Tejedor (EA) quien indica que hay un informe de la Sra. Animadora Socio-Cultural sobre el cumplimiento.

Tras reiterarse unas y otras opiniones y finalizadas las mismas el Sr. Alcalde procede a pasar a votación este acuerdo.

Efectuada la votación el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el acuerdo transcrito.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las diez horas trece minutos del día de la fecha se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE